

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/8446

9 marzo 1968

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA OPERACION
DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHIPRE

(Correspondiente al período comprendido entre el
9 de diciembre de 1967 y el 8 de marzo de 1968)

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	3
I. FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN CHIPRE	4
A. Composición y despliegue	4
B. Función y principios orientadores	7
C. Relaciones con el Gobierno y con los dirigentes turco-chipriotas	9
D. Libertad de movimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas	10
II. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A IMPEDIR LA REANUDACION DE LA LUCHA Y A RESTABLECER Y A MANTENER LA LEY Y EL ORDEN	11
A. Situación militar	11
i) Fuerzas armadas de Chipre, aparte de la UNFICYP	11
a) Fuerzas armadas del Gobierno	11
b) Los elementos turco-chipriotas armados	13
c) Los contingentes nacionales griego y turco	14
ii) Evaluació general de la situación con miras a impedir la reanudació de la lucha	14
B. Hechos concretos y medidas adoptadas por la Fuerza	17
i) Ayios Thecdhorcs/Kophinou	17
ii) Nicosia - La Línea Verde	19
iii) Larnaca/Scala	21
iv) Observancia de la cesación del fuego	22

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
C. Novedades relativas al mantenimiento de la ley y el orden	24
i) Actuación de la policía civil de la Fuerza	24
ii) Investigación de delitos y conflictos intercomunales	24
III. ACTIVIDADES PARA NORMALIZAR LA SITUACION	26
A. Evaluación general	26
i) Ampliación de las medidas de normalización adoptadas por el Gobierno	26
ii) Administración provisional turco-chipriota	27
iii) Elección de Presidente	30
iv) Elección de Vicepresidente	33
B. Libertad de circulación de la población	36
C. Esfuerzos para restablecer las condiciones económicas normales . .	38
D. Medidas para ayudar a los refugiados y a otras personas en apuros	42
E. Normalización de los servicios públicos	44
F. Funcionamiento de los tribunales y de la administración de justicia	47
IV. BUENOS OFICIOS DEL SECRETARIO GENERAL	48
A. Buenos oficios del Representante Especial del Secretario General en Chipre	48
B. Buenos oficios del Secretario General	48
V. ESFUERZOS DE MEDIACION	49
VI. ASPECTOS FINANCIEROS	50
VII. OBSERVACIONES	52
MAPA	

/...

INTRODUCCION

1. El presente informe sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre abarca los acontecimientos ocurridos del 9 de diciembre de 1967 al 8 de marzo de 1968, y pone al día la reseña de las actividades desarrolladas por la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre (UNFICYP) en cumplimiento de la misión que se le encargó en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964 y en subsiguientes resoluciones del Consejo relativas a Chipre.
2. Durante el período que se examina ha habido una notable disminución de la tensión en la isla, que culminó en la decisión del Gobierno de Chipre de extender las medidas de normalización a todo Chipre a partir del 8 de marzo de 1968.

/...

I. FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN CHIPRE

A. Composición y despliegue

3. Al finalizar el período considerado en mi último informe, los efectivos de la fuerza de las Naciones Unidas en Chipre (UNFICYP) comprendían 4.563 hombres del personal militar y 174 de la policía civil (S/8286, párr. 3). El 7 de marzo de 1968 la composición de la Fuerza era la siguiente:

<u>Militares</u>			<u>Total</u>
Austria	- Hospital de campaña	<u>54</u>	54
Canadá	- Cuartel General de la Fuerza y policía militar	65	
	- Batallón y Escuadrón de Reconocimiento	707	
	- Contingente del Cuartel General y grupo administrativo auxiliar	<u>113</u>	885
Dinamarca	- Cuartel General de la Fuerza y policía militar	34	
	- Batallón	<u>615</u>	649
Finlandia	- Cuartel General de la Fuerza y policía militar	19	
	- Batallón	<u>588</u>	607
Irlanda	- Cuartel General de la Fuerza y policía militar	12	
	- Batallón	<u>510</u>	522
Suecia	- Cuartel General de la Fuerza y policía militar	16	
	- Batallón	<u>592</u>	608
Reino Unido	- Cuartel General de la Fuerza y policía militar	147	
	- Batallón y Escuadrón de Reconocimiento	858	
	- Unidades de apoyo logístico de la Fuerza	199	
	- Grupo de apoyo aéreo con helicópteros	<u>41</u>	<u>1.245</u>
	Total del personal militar		4.570

Policía Civil

Australia	50
Austria	45
Dinamarca	40
Suecia	<u>40</u>

Total de la fuerza de policía civil 175
4.745

4. Durante el período considerado en este informe se produjeron los siguientes cambios:

Rotación^{1/}

- a) Finlandia: Se efectuó una rotación parcial de tropas, que abarcó a 106 hombres de diversos grados, sin alterar los efectivos del contingente.
- b) Reino Unido: Una rotación efectuada entre el 19 de noviembre y el 12 de diciembre de 1967, en la cual el Escuadrón "A" del 5th Royal Inniskilling Dragoon Guards fue relevado por el Escuadrón "B" del 4th/7th Royal Dragoon Guards, abarcó a 120 hombres de diversos grados. Otra rotación efectuada entre el 4 y el 13 de enero de 1968, en la que el 65 Squadron RCT fue relevado por el 8 Squadron RCT, abarcó a 110 hombres de diversos grados. Los efectivos del contingente aumentaron en 25 hombres de diversos grados.
- c) Irlanda: Llegó la avanzada del 10^o Grupo de Infantería, compuesta de 124 hombres, y se marcharon 121 hombres del 9^o Grupo.

5. La Fuerza ahora está desplegada en la forma siguiente (véase el mapa adjunto):
CUARTEL GENERAL DE LA UNFICYP, inclusive el Cuarte General de la UNCIVPOL:
Estado Mayor conjunto

Distrito occidental de Nicosia

Contingente danés

Policía civil danesa

Policía civil austriaca

Distrito oriental de Nicosia

Contingente finlandés

Policía civil austriaca

Zona de Famagusta

Contingente sueco

Policía civil sueca

1/ La descripción de la rotación de las tropas dinamarquesas que figura en mi último informe periódico (S/8236, párr. 4) debiera haber dicho así:

"b) Dinamarca. Una rotación parcial entre el 7 y el 23 de noviembre de 1967, en la cual el DANCON VII fue reemplazado por el DANCON VIII, abarcó a 495 hombres de diversos grados. Los efectivos del contingente aumentaron en 13 hombres de diversos grados."

Zona de Limassol

Contingente británico

Policía civil australiana

Distrito de Lefka

Contingente irlandés

Policía civil australiana

Policía civil austriaca

Distrito de Kyrenia

Contingente canadiense

Policía civil danesa

6. La fuerza sigue bajo el mando del teniente general A.B. Martola. Mi Representante Especial en Chipre continúa siendo el Sr. B.F. Osorio-Tafall.

/...

B. Función y principios orientadores

7. La función de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre fue definida por el Consejo de Seguridad en su resolución 186 de 4 de marzo de 1964, en la que el Consejo recomendaba que esa misión:

"... en beneficio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, consista en realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanude la lucha y, cuando sea necesario, en contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad."

8. Los términos de esa resolución fueron reafirmados por el Consejo en sus resoluciones subsiguientes de 13 de marzo, 20 de junio, 9 de agosto, 25 de septiembre y 18 de diciembre de 1964; 19 de marzo, 15 de junio, 10 de agosto y 17 de diciembre de 1965; 16 de marzo, 16 de junio y 15 de diciembre de 1966; y 19 de junio y 22 de diciembre de 1967.

9. Los principios orientadores que rigen la actuación de la Fuerza, según se resumen en mi informe del 10 de septiembre de 1964 (S/5950, párr. 7), siguen en pie. Los deberes del elemento de policía civil de la Fuerza se han esbozado en mi informe del 2 de mayo de 1964 (S/5679, párr. 4).

10. El Comité de Enlace Político sigue reuniéndose regularmente (por lo general todos los jueves) para tratar los problemas de la aplicación del mandato y cuestiones referentes a las relaciones entre el Gobierno y la comunidad turco-chipriota. El Jefe de Estado Mayor Adjunto de la Fuerza de las Naciones Unidas, que actúa como Presidente, el Asesor Jurídico y Político Principal y su personal, el Asesor Policial y el Funcionario Principal de Asuntos Económicos de la UNFICYP han seguido reuniéndose por separado con oficiales de enlace representantes del Gobierno y de los dirigentes turco-chipriotas. Entre el 9 de diciembre y el 8 de marzo, el Comité celebró 5 reuniones con el Oficial de Enlace Político del Gobierno y 9 con el Oficial de Enlace Político turco-chipriota.

Bajas

11. Durante su mandato actual la Fuerza de las Naciones Unidas no sufrió bajas que resultaran de incidentes intercomunitarios. Sin embargo, 22 soldados fueron hospitalizados a causa de accidentes de tránsito y un oficial falleció por causas naturales.

/...

Disciplina

12. En un lamentable incidente que se produjo el 17 de diciembre de 1967 varios soldados de la Fuerza que se encontraban con permiso en la zona de esparcimiento de Nicosia se vieron envueltos en una reyerta que causó daños a bienes particulares. El incidente se investigó a fondo y dio por resultado el enjuiciamiento ante tribunales militares, de algunos miembros de la Fuerza que fueron declarados culpables y condenados a regresar a su país de origen. La compensación pecuniaria por los daños ocasionados se hizo por medio de contribuciones voluntarias de los miembros de la Fuerza.

13. Se descubrió que dos miembros de la Fuerza se habían visto comprometidos con ánimo de lucro en el transporte de materiales en provecho de algunos miembros de la comunidad turco-chipriota. Ambos soldados fueron juzgados por un tribunal militar, declarados culpables y sentenciados a seis y dieciccho meses de prisión militar, respectivamente, y ambos serán separados de su ejército. Los soldados han regresado a su país de origen para cumplir sus sentencias. El aspecto más inquietante de este caso es que hay pruebas evidentes de que los turco-chipriotas comprometidos en el asunto estaban, y quizás estén todavía, en posesión de vehículos militares de los utilizados por la Fuerza, con los emblemas adecuados y correctos de la Fuerza que se usan en este tipo de viajes. Además, en algunas ocasiones, los vehículos fueron conducidos por turco-chipriotas que llevaban los distintivos y gorras de la Fuerza de las Naciones Unidas. No cabe duda que el grupo responsable de estas operaciones y de sobornar a los soldados de la Fuerza no es una banda fortuita de aventureros, sino una organización eficiente y bien dirigida. La Fuerza de las Naciones Unidas ha enviado las más enérgicas protestas a los dirigentes turco-chipriotas pidiendo la recuperación y entrega a la policía civil de los emblemas y uniformes de la Fuerza utilizados y que se presenten estos vehículos para ser inspeccionados, a fin de que se les pueda devolver a sus legítimos propietarios si han sido adquiridos ilegalmente (desde luego, después de quitar todos los distintivos de la Fuerza). Hasta ahora los esfuerzos en este sentido han resultado infructuosos.

14. Aparte de estos dos incidentes, y en general, la disciplina, comprensión y conducta de los oficiales, suboficiales y soldados de la Fuerza de las Naciones Unidas siguen siendo excelentes y poner de relieve los méritos de los comandantes de los contingentes, de sus oficiales y de las fuerzas armadas de los países participantes.

/...

C. Relaciones con el Gobierno y con los dirigentes turco-chipriotas

15. Durante el período que se examina la UNFICYP ha seguido manteniendo estrecho contacto con el Gobierno de Chipre y con los dirigentes turco-chipriotas.
16. Es alentador informar que las relaciones de la UNFICYP con las Fuerzas de seguridad del Gobierno (Guardia Nacional) han mejorado considerablemente: no se han planteado graves problemas y, cuando ha habido cuestiones que debatir, se las ha resuelto rápida y satisfactoriamente a nivel de estado mayor. Esta nueva actitud de la Guardia Nacional ha facilitado enormemente la labor de la UNFICYP sobre el terreno.
17. Se ha tropozado con ciertas dificultades en las relaciones con los combatientes turco-chipriotas en ciertas zonas de estrecha confrontación. Como se señala en la sección D de este capítulo (párr. 20), han acaecido varios incidentes en los que se ha amenazado y puesto obstáculos a las patrullas de las Naciones Unidas, incluso tras enérgicas protestas del Comandante de la Fuerza a los dirigentes turco-chipriotas. A lo largo de la Línea Verde de Nicosia ha habido asimismo algunos casos en los que elementos de los combatientes turco-chipriotas se han burlado de la autoridad de la Fuerza (párrs. 53 y 54).
18. Esta actitud de ciertas unidades de los combatientes turco-chipriotas no contribuye a fomentar la estrecha cooperación que la UNFICYP requiere para llevar a cabo con eficacia su difícil tarea.

/...

D. Libertad de movimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas

19. Durante el trimestre que abarca este informe la Guardia Nacional o los combatientes turco-chipriotas han impedido la libertad de movimiento al personal de la UNFICYP en once oportunidades, lo que representa una reducción de más del 50% en comparación con el período precedente. La mayoría de los incidentes se debieron a iniciativas irresponsables o motivadas por exceso de celo de parte de oficiales subalternos, pero a diferencia del período anterior no parece entreverse intención alguna, a un nivel superior, de interferir en los medios que utilice la Fuerza de las Naciones Unidas para llevar a cabo su mandato.
20. Seis de los incidentes en los que se impidió la libertad de movimiento a patrullas de la UNFICYP se produjeron en el distrito de Kyrenia y fueron causados en todos los casos por combatientes turco-chipriotas. En cuatro de estos incidentes se amenazó con el uso de la fuerza, en un caso por parte de un oficial. Las razones aducidas para justificar la intervención fueron que las patrullas se estaban acercando demasiado a las posiciones de los combatientes o que habían utilizado carreteras para las que el comandante local no había dado previamente su acuerdo. Estas razones no son válidas: se ha aceptado siempre que sin entrar realmente en las posiciones avanzadas en las zonas de enfrentamiento, la UNFICYP puede patrullar en sus cercanías inmediatas, y la Fuerza no ha pretendido nunca obtener el consentimiento ni de los combatientes turco-chipriotas ni de la Guardia Nacional respecto de qué carreteras pueden utilizar sus patrullas.
21. De los otros cinco incidentes comunicados en los que se limitó la libertad de movimiento de la Fuerza, tres tuvieron lugar en el distrito de Lefka, todos ellos causados por la Guardia Nacional, y los otros dos en el distrito oriental de Nicosia, causados por combatientes turco-chipriotas.
22. La disminución considerable del número de incidentes que entrañaban interferencia en el movimiento del personal de la Fuerza refleja sin duda alguna el relajamiento de la tensión que se ha producido fuera de las zonas de estrecha confrontación. Sin embargo, a lo largo de los perímetros de los enclaves turco-chipriotas hay todavía un celo por parte de la Guardia Nacional y de los combatientes turco-chipriotas, cuyo resultado es a veces que ocurrán incidentes como los comunicados.

/...

III. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A IMPEDIR LA REANUDACION DE LA
LUCHA Y A RESTABLECER Y A MANTENER LA LEY Y EL ORDEN

A. Situación militar

1) Fuerzas armadas en Chipre, aparte de la UNFICYP

a) Fuerzas armadas del Gobierno

23. Los efectivos de la Guardia Nacional propiamente dicha no han cambiado de manera significativa durante el período que se examina. El 10 de enero de 1968 la parte restante de la quinta de 1947 fue desmovilizada después de su servicio completo de dos años. La reducción de los efectivos como consecuencia de esta desmovilización fue compensada muy pronto, sin embargo, cuando parte de la quinta de 1950 empezó su capacitación militar el 22 de enero. La decisión de llamar a esta nueva quinta había sido adoptada en una sesión del Consejo de Ministros el 5 de enero. A los efectivos restantes de la quinta de 1950, que son estudiantes de escuelas secundarias, se les difirió su servicio hasta el fin del año académico, en el verano de 1968.

24. Como consecuencia de la repatriación de una cantidad considerable de personal militar nacional griego que prestaba servicios encubiertamente en la Guardia Nacional de Chipre (S/8286, párr. 25), se ha realizado en muchas partes de la Isla un redespiliegue extensivo de la Guardia Nacional. De conformidad con las medidas de normalización del Gobierno, muchas posiciones que durante años habían estado ocupadas por fuerzas del Gobierno, inclusive algunas en zonas de estrecha confrontación con luchadores chipriotas turcos, han sido evacuadas totalmente o sus guarniciones fueron reducidas drásticamente. Esto ha sido particularmente cierto en los distritos de la UNFICYP de Kyrenia y Lefka. Para reemplazar a los oficiales y soldados griegos retirados de la Guardia Nacional, se está dando formación militar adelantada a cadetes militares y oficiales de categoría inferior de la Guardia Nacional, para ponerlos en condiciones de ser ascendidos.

25. La repatriación de las tropas nacionales griegas se realizó entre el 8 de diciembre de 1967 y el 16 de enero de 1968, en cumplimiento de un acuerdo celebrado entre Grecia y Turquía al que se llegó como respuesta a los llamamientos del Secretario General del 22 de noviembre, el 24 de noviembre y el 3 de diciembre de 1967 (S/8248/Add.3, 5 y 6). Como la responsabilidad por la operación de repatriación fue asumida en el momento oportuno por las propias partes y, en un sentido

/...

estricto, no cae dentro del mandato de la UNFICYP, la UNFICYP no emprendió ninguna observación independiente a este respecto. Es evidente, sin embargo, que varios miles de soldados y oficiales nacionales griegos han abandonado la Isla, llevando consigo una considerable cantidad de equipo y vehículos, inclusive tanques. Se cree que la mayor parte del personal militar que se embarcó procedía de unidades formadas que estaban prestando servicios como parte de las fuerzas armadas del Gobierno. Se sabe, sin embargo, que oficiales y soldados del ejército nacional griego están todavía prestando servicios individualmente en la Guardia Nacional y en el cuartel general, pero la UNFICYP no ha podido calcular su número.

26. El 16 de enero de 1968 el representante de Grecia, por comunicación escrita, y el Representante Permanente de Turquía, en forma verbal, me informaron de que sus Gobiernos verían de buen grado que la UNFICYP se ocupara en fiscalizar que después de esa fecha ya no hubiera en Chipre fuerzas griegas o turcas en exceso de los respectivos contingentes. Después de estudiar cuidadosamente esta solicitud en consulta con mi Representante Especial en Chipre y con el Comandante de la UNFICYP, comuniqué mis opiniones sobre esta cuestión a los dos Representantes Permanentes y también al Representante Permanente de Chipre, el 7 de febrero de 1968. En estas comunicaciones aclaré que la operación en la forma prevista podría ser emprendida solamente mediante el ejercicio por la UNFICYP de sus buenos oficios y con el asentimiento del Gobierno de Chipre. Además, los Gobiernos habrían de tener presentes las dificultades y limitaciones propias de la ejecución de una operación de fiscalización de este tipo en este momento, con los servicios y la información disponibles. Al ejecutar esta operación la UNFICYP tendría que confiar casi totalmente en la información que le ministerian, de buena fe, las partes, que tendrían que conceder al Secretario Gen. y a la UNFICYP toda la cooperación, la asistencia y los servicios que fueran necesarios para completar con éxito esta tarea. Si a las partes no les fuera posible llegar a un acuerdo en la interpretación de todos los puntos pertinentes, se entendería que la operación de fiscalización sólo podría ser realizada en la medida convenida por las partes y respecto de las cuestiones en que se hubiese logrado acuerdo.

27. El Representante Permanente de Turquía, el 23 de febrero de 1968, y el Representante Permanente de Grecia, el 1º de marzo de 1968, hicieron saber al Secretario General que, a pesar de que se daban cuenta de las dificultades y limitaciones

/...

prácticas, sus Gobiernos deseaban que la Fuerza realizara la operación de comprobación. El 5 de marzo de 1968, el Representante Permanente de Chipre me comunicó que si se realizaba la operación, su Gobierno estaba dispuesto a prestar toda la colaboración necesaria a la Fuerza. Sobre esta base accedí a la solicitud de los Gobiernos de Grecia y Turquía en el sentido de que la Fuerza fiscalizase en lo posible el retiro de Chipre de las fuerzas suyas que hubiera en exceso de los contingentes respectivos. Pedí a mi Representante Especial y al Comandante de la Fuerza que se asegurasen de que el Gobierno de Chipre no tenía objeción ninguna contra la operación de fiscalización y que posteriormente iniciasen conversaciones con los representantes de Grecia y de Turquía en Nicosia sobre los detalles, disposiciones y procedimientos para esa operación.

28. Respecto de las armas que el Gobierno de Chipre importó de Checoslovaquia en diciembre de 1966, el Comandante de la Fuerza ha sido informado por el Ministro del Interior que el Gobierno no se oponía a que continuaran las inspecciones durante el período que se examina, para comprobar que no se había distribuido armamento pesado. Sin embargo, las inspecciones ya no se realizarán para las armas ligeras, algunas de las cuales (como ya se indicó en informes anteriores (S/8286, párrs. 33 a 35) se habían distribuido a los policías o almacenado en varios distritos. Además, a medida que las armas ligeras de la Policía de Chipre se van inutilizando, se las sustituye con las importadas en almacén. El Ministro aseguró al Jefe de la Fuerza que la postura del Gobierno no tenía por objeto crear dificultades a los turco-chipriotas, pero que era imperativo sustituir las armas de la policía chipriota que se estaban quedando anticuadas. Ante esta actitud, el Jefe de la Fuerza se ha abstenido por ahora de realizar más inspecciones, en espera de nuevas conversaciones con el Gobierno de Chipre.

b) Los elementos turco-chipriotas armados

29. Según la UNFICYP, la estructura de la organización armada turco-chipriota no ha experimentado cambios apreciables en los tres meses pasados. Siguen alistándose nuevos reclutas, y cabe decir que su entrenamiento militar se ha realizado en la misma forma que antes. No se cree que estos nuevos reclutas aumenten los efectivos totales de los combatientes armados, pues se considera que un número equivalente de los que han terminado su servicio han sido licenciados.

30. La UNFICYP ha tenido conocimiento de la presencia de personal militar turco adicional en la Isla, pero se desconoce el número exacto del mismo, así como el de los soldados del ejército griego que sirven en la Guardia Nacional. La UNFICYP no tiene pruebas que permitan afirmar que ha habido una ampliación del armamento u otro equipo militar de las unidades armadas en los últimos meses.

31. Cada vez son más evidentes las grandes diferencias en el grado de disciplina observado en las filas de los combatientes turco-chipriotas, así como entre las unidades armadas. Esto explica el tipo de incidentes que, según se ha informado, ocurrieron en la Línea Verde recientemente (párrs. 52 a 55) y en el Distrito de Kyrenia (párr. 20). Sin embargo, en muchas partes de la Isla la actitud de los combatientes ha sido últimamente mucho más conciliatoria y de cooperación con la UNFICYP.

c) Los contingentes nacionales griego y turco

32. La UNFICYP no tiene información de que haya habido cambios en los efectivos totales de los dos contingentes nacionales, cada uno de los cuales ha ocupado los mismos campamentos desde finales de 1963 (S/5950, párr. 26).

33. Al contrario de lo que se había convertido en rutina habitual, en diciembre de 1967 no hubo ningún relevo en el contingente nacional griego. La última vez que se efectuó un relevo fue el 10 y el 11 de julio de 1967, cuando fue relevada la mitad de sus efectivos, aproximadamente (S/8286, párr. 40).

34. A finales de enero de 1968 el Gobierno turco, por conducto de su Embajada en Nicosia, comunicó al Gobierno de Chipre la intención de Turquía de relevar parte de su contingente el 29 de marzo de 1968, y declaró que el relevo comprendería a 45 oficiales y 304 clases. El Gobierno de Chipre ha accedido al relevo, pero reafirmando su posición de principio respecto del Tratado de Alianza. Como en otras ocasiones, se ha pedido a la UNFICYP que interponga sus buenos oficios y sus servicios para esta operación.

ii) Evaluación general de la situación con miras a impedir la reanudación de la lucha

35. La tirantez que prevalecía cuando presenté mi último informe regular al Consejo (S/8286), que fue cometido solamente algunas semanas después de los combates en Ayios Theodóros y Kephinou, se ha atenuado gradualmente en los últimos tres meses.

/...

Entre los factores que han contribuido a esa evolución favorable están el reconocimiento juicioso por parte de greco-chipriotas y turco-chipriotas de que habían escapado a duras penas a la catástrofe y de que el peligro no había pasado en modo alguno, el retiro de las tropas nacionales griegas durante la primera parte del período examinado, la continua aplicación de las medidas gubernamentales de normalización de septiembre de 1967 y su extensión en encro a casi todo el país, salvo el enclave principal turco-chipriota, y el traslado de algunas unidades de la Guardia Nacional a zonas menos delicadas. En ciertos casos, tales como la zona de Lefka, este traslado constituye un desprendimiento parcial que, no obstante el envío ocasional de patrullas a las posiciones abandonadas, ha dado mayor libertad de movimiento a los turco-chipriotas. Un resultado importante a este respecto ha sido la reactivación de las obras en la calera de Ambelikou, donde los turco-chipriotas han vuelto a trabajar en la cantera después de una interrupción de cuatro años. Anteriormente la producción de esta calera representaba una fuente considerable de ingresos para la población de Ambelikou, por lo que se espera que puedan hacerse arreglos a los niveles local y superior que permitan a esta industria volver a funcionar al máximo de su capacidad. Las retiradas de efectivos realizadas por la Guardia Nacional ya han tenido por efecto una gran disminución de los tiroteos.

36. En mi último informe regular (S/8286, párr. 47), aludí a la opinión de mi Representante Especial y del Comandante de la UNFICYP de que los esfuerzos de normalización deben ir acompañados por el desprendimiento militar y la eliminación de las zonas de estrecha confrontación. Ambos tienen la esperanza de que se tomen nuevas decisiones de ese tipo, en vista de que los dirigentes turco-chipriotas han dado repetidas garantías de que serán respetadas las líneas de cesación del fuego. Hasta ahora no se ha producido un retiro equivalente de los combatientes turco-chipriotas de sus posiciones, sino que por el contrario han dado ellos muestras de un comportamiento provocador en zonas de estrecha confrontación tales como Nicosia, según se menciona en otra parte del presente informe (párrs. 52 a 55). Sin embargo, hay indicios de que en algunos lugares en que la Guardia Nacional ya no se encuentra al alcance de la vista, los combatientes turco-chipriotas tienen cada vez más confianza en cuanto a su seguridad, reducen sus efectivos al mínimo y a veces dejan sus posiciones desguarnecidas durante parte del día.

/...

37. Como Nicosia no estaba incluida en la segunda etapa de las medidas de normalización del Gobierno (párr. 71), la situación en esa ciudad y en el perímetro del enclave principal ha permanecido bastante tensa. Aunque la atenuación general de la tensión en otras zonas de la Isla se ha reflejado ocasionalmente incluso allí, en forma, por ejemplo, de algunos casos de confraternización observados por la UNFICYP, ha continuado la estrecha confrontación, acompañada de un alto grado de vigilancia por ambas partes. Zonas tales como la Línea Verde en Nicosia continúan siendo puntos de máxima tirantez en las que podría ocurrir en cualquier momento un incidente grave. Como se indica en una sección posterior de este informe (párr. 72), el Gobierno ha decidido extender las medidas de normalización al principal enclave turco-chipriota desde el 8 de marzo, y se espera que esta iniciativa conducirá a una eficaz reducción de la tensión en la Isla.

38. La UNFICYP cree que aunque han disminuido las posibilidades de que se reanuden los combates, el peligro no ha desaparecido en modo alguno. Solamente la adopción por las fuerzas del Gobierno y los combatientes turco-chipriotas de nuevas medidas de reagrupación y retiro de las zonas de confrontación podrán reducir sustancialmente el riesgo de futuros choques.

/...

B. Hechos concretos y medidas adoptadas por la Fuerza

i) Ayios Theodhoros/Kophinou

39. El Consejo de Seguridad indudablemente deseará ser informado de la situación que ahora existe en estas dos aldeas, donde la agudización de la tensión en 1967 dio lugar a graves daños y trágicas pérdidas de vidas (S/8248). Era natural que a raíz de los acontecimientos del 15 y 16 de noviembre, los habitantes de la aldea mixta de Ayios Theodhoros y la aldea turco-chipriota de Kophinou estuvieran sobresaltados, y la UNFICYP se preocupó en primer lugar de tratar de establecer cierto grado de calma y estabilidad. Este proceso de restauración se ha continuado durante el período actual, en que la UNFICYP ha estado brindando sus buenas oficinas en la entrega de los materiales para restaurar y reparar las casas dañadas y destruidas, y en la supervisión de su empleo. Los materiales han sido proporcionados por el Gobierno gratuitamente a base de recomendaciones preparadas por los ingenieros de la UNFICYP.

40. Desde el 23 de noviembre, cuando un camión cargado de material para techos realizó la primera entrega en Kophinou, el UNFICYP ha estado transportando el material desde los almacenes centrales del Gobierno a las aldeas. Los trabajos comenzaron inmediatamente, bajo la supervisión de un ingeniero turco-chipriota, y el capataz y los trabajadores fueron contratados en el lugar. Pronto se comprendió que los cálculos originales sobre el material necesario necesitaban ser incrementados en cierta medida, y el 30 de enero el Gobierno autorizó la entrega del material adicional. La reparación y reconstrucción de ambas aldeas se encuentra actualmente en la etapa final.

41. Se puede decir que la estabilidad se ha restablecido en gran medida en la zona. Aunque los combatientes turco-chipriotas han vuelto a ocupar sus posiciones en torno de las dos aldeas, han reducido sus actividades considerablemente. En la aldea de Ayios Theodhoros no ha habido actividades de lucha y en Kophinou los combatientes, que aparecen aislados o en parejas, ocupan posiciones únicamente durante el día y a veces armados y en algunas ocasiones uniformados.

42. En Kophinou, la UNFICYP ha continuado ocupando el recinto policial, situado junto a la carretera principal de Nicosia a Limassol. Ese punto sigue siendo una manzana de discordia. Actualmente se está estudiando un arreglo por el cual se permitiría

/...

que las familias regresaran a los lugares donde se alojan dentro del recinto.

43. Por vez primera en más de un año, la UNFICYP tiene ahora libertad de acceso a Kophinou en cualquier momento, aunque por mutuo acuerdo no realiza patrullajes dentro de la misma aldea. En Ayios Theodhoros ya no se observan obstáculos en la carretera Skarincu, a las entrada de la aldea. La confianza renovada de los habitantes turco-chipriotas también se refleja en el cambio de actitud de éstos hacia la Fuerza. Se han reconocido los esfuerzos que la Fuerza ha realizado para ayudarles a restablecerse; ha desaparecido la actitud pasiva e incluso hostil que anteriormente guardaban y el ambiente general se ha hecho cada vez más amistoso y hospitalario.

44. Otros tres acontecimientos también han contribuido a levantar el ánimo de los aldeanos de Kophinou. Uno de ellos es el restablecimiento de la clínica tras una larga ocupación por la policía y los combatientes; el segundo es una compra de terrenos que la comunidad ha realizado para construir una nueva escuela primaria y los planes para una nueva escuela secundaria; el tercero es la construcción de un parque próximo a la carretera principal.

45. Es interesante observar que las relaciones entre los griegos y turco-chipriotas de Ayios Theodhoros han vuelto rápidamente a la normalidad. Estas siempre habían sido satisfactorias antes de los acontecimientos de julio de 1967 (S/8248, párr. 2) y aun subsiguientemente hasta la tragedia del 15 de noviembre. Es grato poder informar que a principios de enero los pueblos de ambas comunidades de Ayios Theodhoros se estaban entremezclando tan activamente como antes y se reunían en los cafés e incluso intercambiaban regalos.

46. Desde la lucha, la Guardia Nacional ha disminuido sus efectivos en la zona de Skarincu a aproximadamente un pelotón. Fuera de algunos tiroteos esporádicos y de quejas de robos de frutas de los frutales turco-chipriotas cercanos, no han ocurrido incidentes.

47. El puesto de policía chipriota establecido en la parte greco-chipriota de Ayios Theodhoros poco antes del 15 de noviembre todavía existe, aunque se han reducido sus efectivos de un sargento y cinco policías a tres policías. Por el momento se han suspendido los patrullajes realizados por la policía chipriota desde Skarincu a través de la parte turco-chipriota de la aldea. La Fuerza está llevando a cabo negociaciones para que el puesto de policía sea retirado totalmente, ya que no llena ningún propósito, y nuevamente está instando a los turcos-chipriotas a que acepten las patrullas regulares tal como funcionaron antes de julio de 1967.

/...

48. El Gobierno de Chipre ha indemnizado totalmente, en forma de pagos, por los daños sufridos por los soldados de la Fuerza durante la lucha, en la que los soldados de la Guardia Nacional dañaron o sustrajeron armas, equipo militar y pertenencias personales de dos puestos de observación de la Fuerza desde donde se dominaba a Kophinou.

49. El 5 de enero de 1968 la Fuerza recibió una carta del Vicepresidente Dr. Kuchuk en la que se incluían los resultados de un estudio turco-chipriota de las reclamaciones por concepto de los daños y hurtos de bienes personales de los que habían sido víctimas los habitantes turco-chipriotas de ambas aldeas. Las compensaciones reclamadas por pérdidas de ese tipo ascendían a 162.585 libras chipriotas. Existía una diferencia de unas 98.437 libras chipriotas entre el resumen de las reclamaciones turco-chipriotas preparado por la UNFICYP y la UNCIVPOL, que fue transmitido al Ministerio de Relaciones Exteriores el 11 de diciembre de 1967, y el total calculado por el equipo de estudio turco-chipriota. El Dr. Kuchuk señalaba en su carta que las reclamaciones que la UNFICYP enumeraba no incluían el costo de la mano de obra necesaria para las reparaciones de daños a la propiedad. El resumen de las reclamaciones de la dirección turco-chipriota también incluye las reclamaciones de 211 personas que no fueron comunicadas a la UNCIVPOL cuando ésta realizó su estudio inmediatamente después de la lucha en Ayios Theodhoros y Kophinou.

50. El 12 de enero de 1968 el Dr. Kuchuk envió a la UNFICYP una nueva carta relativa a indemnizaciones para el pago de compensaciones por concepto de pérdidas de vida. Declaraba que los 24 turco-chipriotas que murieron en las dos aldeas habían dejado familiares necesitados. Se estaba realizando un estudio de las pérdidas y necesidades financieras de cada familia. El Dr. Kuchuk indicaba que las reclamaciones por ese concepto podrían finalmente ascender a un promedio de 5.000 libras chipriotas por cada persona fallecida. También informaba al UNFICYP que se estaba realizando otro estudio sobre los daños por concepto de pérdidas de tiempo, de salarios y de fuentes de ingresos y que el resultado de ese estudio se daría a conocer a su debido tiempo.

51. La Fuerza inmediatamente informó al Gobierno de las anteriores reclamaciones. El Gobierno está todavía examinando el asunto.

ii) Nicosia - La Línea Verde

52. Aunque en la mayoría de la isla ha subsistido la tranquilidad y ha disminuido considerablemente la tirantez durante el período abarcado por este informe, no se

puede decir lo mismo de la región próxima a la Línea Verde de Nicosia, donde ha aumentado el número de incidentes. Durante el período de crisis de noviembre y diciembre de 1967 se situaron barreras de barro en las entradas al cuartel turco-chipriota y a lo largo de la Línea Verde, y en gran medida esos obstáculos todavía están allí. Al mismo tiempo, la actitud de ciertos elementos de los combatientes turco-chipriotas que ocupan posiciones a lo largo de la Línea Verde ha sido más agresiva hacia la Fuerza y en distintas oportunidades se ha estado muy cerca de que ocurrieran choques.

53. En un caso, los combatientes penetraron en los locales del Departamento de Silvicultura del Gobierno, apenas fuera de la Línea Verde, que habían estado desocupados desde que comenzó la situación de emergencia. Pronto comenzaron a retirar materiales de los edificios, tales como maderas, tuberías de metal, etc. A continuación se apoderaron de algunos de los edificios para convertirlos en cantinas y salas de recreo, haciendo caso omiso de las protestas de la Fuerza. Se prosiguen las negociaciones para restringir las actividades de los combatientes turco-chipriotas en esta zona.

54. Varias veces en enero y febrero, algunas casas situadas a lo largo de la Línea Verde que se habían dejado vacías porque su utilización como viviendas podría alterar el precario equilibrio existente sufrieron daños a consecuencia de la retirada de materiales que podían emplearse para reparar casas en el sector turco, o bien fueron ocupadas por familias turco-chipriotas protegidas por combatientes turco-chipriotas, a veces armados. En una ocasión en que se hicieron esfuerzos para expulsar a una familia que se había instalado en esas circunstancias, los combatientes amenazaron con disparar contra los soldados de la UNFICYP. Estas acciones unilaterales, que, según se informa, fueron efectuadas en el plano local, violaban los arreglos existentes en virtud de los cuales la ocupación de casas a lo largo de la Línea Verde estaba sujeta a negociaciones, por medio de los buenos oficios de la Fuerza.

55. En nueve ocasiones durante febrero y marzo, varios camiones turco-chipriotas, algunos de los cuales transportaban cemento y materiales de construcción - que los turco-chipriotas que vivían en el enclave principal no podían obtener entonces - atravesaron la Línea Verde procedentes de la zona controlada por el Gobierno, destrozando en una de ellas una barrera de la Fuerza colocada en la carretera y poniendo en peligro la vida de los centinelas de la Fuerza. Se han celebrado conversaciones con el Gobierno y los dirigentes turco-chipriotas a fin de reevaluar la responsabilidad

de la Fuerza en la zona de la Línea Verde y examinar de nuevo la cuestión del despliegue de las tropas de la Fuerza allí.

iii) Larnaca/Scala

56. Se recordará que durante todo el anterior período de información (S/8286, párrs. 53 a 55) la situación en Larnaca, y sobre todo a lo largo de la avenida Artemis, había permanecido tensa y constituyía una amenaza real a la paz en esa ciudad. La Guardia Nacional seguía ocupando posiciones en el lado occidental de la avenida, en tanto que los combatientes turco-chipriotas ocupaban otras en el lado oriental. Aunque la situación sigue siendo fundamentalmente la misma al final del actual período, se ha reducido algo la tirantez. En efecto, desde diciembre de 1967 no se ha comunicado ningún incidente ni injerencia en lo que respecta a la libertad de circulación. Si bien todas las posiciones continúan ocupadas, incluso las de la Guardia Nacional en la colina de Patselo y la mezquita de Hala Sultan Tekke, se han reducido los efectivos de la Guardia.

57. En diciembre de 1967, el Representante Especial y el Comandante de la Fuerza celebraron varias reuniones con el Gobierno y los dirigentes turco-chipriotas para tratar de reducir estas confrontaciones armadas o de ponerles fin totalmente. El 8 de diciembre, se celebró una reunión con el Presidente en la que éste describió las medidas que proponía para normalizar la situación en la zona, que habrían de incluir la evacuación de las mencionadas posiciones. Aunque el Gobierno estaba dispuesto a adoptar estas medidas unilateralmente, el Presidente indicó con toda claridad que el Gobierno esperaba que los combatientes turco-chipriotas se retiraran de la primera línea que ocupaban a lo largo de la avenida Artemis y que la Fuerza garantizara la libertad de circulación por dicha vía. Sin embargo, los dirigentes turco-chipriotas formularon reservas sobre el retiro de los combatientes. En su opinión, las medidas de normalización propuestas por el Gobierno chipriota equivalían tan sólo a una restitución de derechos que nunca deberían haberse arrebatado a los turco-chipriotas; por consiguiente, la aplicación de las medidas no debería depender de concesiones directas por parte de los turco-chipriotas, sobre todo de carácter militar, que debilitarían su capacidad defensiva en la zona. Los dirigentes turco-chipriotas estimaban que el retiro de los combatientes de su primera línea

/...

defensiva a lo largo de la avenida Artemis menoscabaría la seguridad de Scala, el barrio turco-chipriota de Larnaca, pese al proyectado retiro de la Guardia Nacional. Sostenían que en vista de la situación no convenía que los turco-chipriotas hicieran concesiones relacionadas con la seguridad militar, tan poco tiempo después de los acontecimientos ocurridos en Ayios Theodhoros y Kophinou, en los que hubo muertos. No obstante, esos dirigentes renovaron la garantía de que no se restringiría la libertad de circulación por la avenida Artemis.

58. Desde entonces, la Fuerza ha realizado nuevos esfuerzos para salir de ese punto muerto. En una ocasión, hubo indicios de que el Gobierno iba a aplicar sus medidas de normalización, sin pedir el retiro inmediato de los combatientes turco-chipriotas de la avenida Artemis. Sin embargo, después del establecimiento por los dirigentes turco-chipriotas de una administración provisional turco-chipriota el 29 de diciembre de 1967 (S/8323), el Gobierno decidió no tomar nuevas medidas militares ni ordenar el retiro de la Guardia Nacional del distrito de Larnaca, al menos por el momento.

59. Lo mismo sucede en Hala Sultan Tekke, donde la presencia de una unidad de la Guardia Nacional en las inmediaciones del famoso santuario musulmán es considerada por los dirigentes turco-chipriotas como una intrusión en propiedades religiosas incompatible con su uso por los peregrinos y fieles (S/8286, párr. 55). El Gobierno ha declarado repetidas veces que existe libertad de circulación hasta Tekke y que la Guardia Nacional no impedirá el acceso. También se ha señalado que los dirigentes turco-chipriotas se han negado a colaborar en la propuesta desconfrontación en la avenida de Artemis (párrafo 57), y que hace poco ha empezado a construir una nueva estructura de bloques de hormigón en las inmediaciones de esa avenida, al parecer con objeto de alojar a algunos gitanos. La Fuerza opina asimismo que esta estructura pudiera haberse levantado en otro lugar próximo donde no pudiera convertirse en fortín para amenazar la libertad de circulación por la avenida. Las reclamaciones contra esta construcción, hechas a los dirigentes locales y a los líderes turco-chipriotas, no han tenido éxito.

iv) Observancia de la cesación del fuego

60. A continuación se resumen los tiroteos ocurridos durante el período que abarca el presente informe. Figuran además, a efectos de comparación, las cifras de los períodos abarcados por informes anteriores.

/...

Zona o distrito	7 de diciembre de 1967 a 7 de marzo de 1968	7 de junio de 1967 a 6 de diciembre de 1967	6 de diciembre de 1966 a 6 de junio de 1967	8 de junio de 1966 a 5 de diciembre de 1966	8 de marzo de 1966 a 7 de junio de 1966
Distrito occidental de Nicosia	1	26	39	8	2
Distrito oriental de Nicosia	7	11	11	11	3
Zona de Famagusta	5	25	31	22	2
Zona de Limassol	6	41	8	8	1
Distrito de Lefka	23	100	88	76	7
Distrito de Kyrenia	25	81	169	164	19
TOTAL	67	284	346	289	34

61. Así, pues, se ha registrado una reducción del 53% en las cifras ajustadas para el período que abarca el presente informe, en comparación con el período inmediatamente anterior. De los 67 tiroteos sobre los que se ha informado, 28 se han atribuido a los combatientes turco-chipriotas y 23 a la Guardia Nacional; se desconoce el origen de los 16 restantes, no habiendo podido establecerse sobre quién recae la responsabilidad. La Fuerza cree que sólo uno de esos tiroteos constituyó una violación deliberada de la cesación del fuego. El tiroteo se produjo el 13 de febrero, cuando un soldado de la Guardia Nacional hizo un disparo contra un camión turco-chipriota que cruzaba la Línea Verde en dirección al enclave del distrito oriental de Nicosia (párr. 55). Los demás tiroteos han sido atribuidos a individuos jóvenes, poco experimentados e impulsivos, que se sienten frustrados ante la monotonia de sus obligaciones.

62. La considerable disminución del número de tiroteos puede atribuirse en parte a la reducción de la tirantez después de la crisis de diciembre de 1967, así como a la segunda fase de las medidas de normalización del Gobierno anunciadas el 12 de enero. El retiro de unidades de la Guardia Nacional de algunas de las zonas donde los adversarios se enfrentaban de cerca también ha contribuido indudablemente a disminuir las oportunidades de intercambio de disparos, que durante los cuatro años pasados había sido algo que ocurría casi diariamente.

/...

C. Novedades relativas al mantenimiento de la ley y el orden

i) Actuación de la policía civil de la Fuerza

63. La policía civil (UNCIVPOL) de la Fuerza ha seguido ayudando a mantener la ley y el orden en Chipre. Entre sus obligaciones se incluyen la investigación de cuestiones de índole criminal que revisten aspectos intercomunales, el mantenimiento de puestos en zonas delicadas, la observación en puntos de control de la policía chipriota, el patrullaje conjunto con la policía chipriota, y la prestación de servicios en el aeropuerto de Nicosia en casos de dificultades relacionadas con viajes de turco-chipriotas. La UNCIVPOL celebra consultas con las autoridades y los funcionarios competentes en casos de encarcelamiento o detención provisional de turco-chipriotas y la confiscación de bienes de turco-chipriotas por la policía chipriota, y de detención de greco-chipriotas por elementos policiales turco-chipriotas. Igualmente, se ocupa de la formación y dispersión de los convoyes en el camino de Kyrenia, la observación en el camino de Kyrenia y la seguridad y control del tráfico en las aldeas turco-chipriotas de Orta Keuy y Guenyeli durante el paso de los convoyes. Además, realiza investigaciones cuando se denuncia la desaparición de personas de una u otra comunidad.

64. Se han desplegado destacamentos de la UNCIVPOL en los diversos distritos y zonas militares de la Fuerza. Estos trabajan en plena cooperación con el personal militar de la Fuerza y mantienen estrechos enlaces con la policía chipriota y los elementos policiales turco-chipriotas, que continúan solicitando la ayuda de la UNCIVPOL en caso de incidentes que presenten aspectos intercomunales. Aunque a veces existe alguna pasividad de los greco y turco-chipriotas que obstaculiza las investigaciones de la UNCIVPOL, su actuación suele ser aceptada favorablemente por los dos grupos.

ii) Investigación de delitos y conflictos intercomunales

65. Durante el período que se reseña disminuyeron considerablemente los casos criminales más graves relacionados con los conflictos intercomunales que investiga la UNCIVPOL. No hay duda de que la aplicación de medidas de normalización y el alivio de la tensión han llevado a una disminución de los delitos intercomunales graves. Sin embargo, se hicieron muchas investigaciones en casos de robos, daños a los cultivos o la propiedad y asaltos menores. Igualmente, se investigaron varios incidentes de tiroteos entre civiles, en dos de los cuales resultaron con heridas leves algunos greco-chipriotas.

/...

66. Durante el período examinado se investigaron cinco explosiones de bombas. Dos de estas explosiones se produjeron en la mezquita turco-chipriota de Kyrenia, una provocó daños exteriores a la residencia de un maestro de escuela de Famagusta, y una granada de mano despedazó las ventanas de las oficinas de un periódico opositor greco-chipriota en Nicosia. En los últimos tres casos, se han encontrado escasas indicaciones de implicaciones intercomunales. La policía chipriota ha detenido y encarcelado a varios greco-chipriotas en Kyrenia en relación con las explosiones que se produjeron allí durante el período que se examina y antes del mismo. Se ha acusado a cuatro jóvenes de estar en posesión de explosivos y de causar daños mediante explosivos en la mezquita y otros puntos de Kyrenia.

67. Un greco-chipriota acusado de dar muerte a un turco-chipriota en Koloni el 23 de julio de 1967 (S/8286, párr. 77) fue declarado culpable de homicidio en un fallo reservado de la Corte Suprema de Nicosia el 17 de enero de 1968, y condenado a cuatro años de prisión a partir de esa fecha.

68. Varios turco-chipriotas detenidos por la policía chipriota bajo acusación de llevar armas durante el primer período de los disturbios fueron puestos en libertad más tarde, sin que se insistiese en las acusaciones.

69. La UNCIVPOL persiste en sus esfuerzos por localizar a las personas desaparecidas. Varios turco-chipriotas y un greco-chipriota cuya desaparición se había denunciado fueron localizados por la UNCIVPOL.

/...

III. ACTIVIDADES PARA NORMALIZAR LA SITUACION

A. Evaluación general

70. Durante los últimos tres meses, los principales acontecimientos que influyeron en los esfuerzos para normalizar la situación en Chipre han sido la ampliación de las medidas de normalización adoptadas por el Gobierno a toda la isla, el establecimiento de la administración provisional turco-chipriota y la celebración de elecciones para Presidente y Vicepresidente.

1) Ampliación de las medidas de normalización adoptadas por el Gobierno

71. A principios de enero de 1968, el Presidente Makarios anunció que, a pesar de la decisión de los dirigentes turco-chipriotas de establecer una administración "calculada para debilitar la autoridad del Estado", el Gobierno había decidido extender a toda la isla las medidas de normalización aplicadas previamente en los distritos de Paphos y Limassol (S/8286, párr. 91 y sig.), con excepción del principal enclave turco-chipriota, en donde no se permitiría entrar ni salir a los funcionarios y miembros de la administración provisional. La prohibición se aplica a todos los turco-chipriotas a quienes el Gobierno considere como responsables del funcionamiento de la nueva administración.

72. Esta prohibición se ha suprimido ahora. El 7 de marzo de 1968, el Presidente Makarios anunció que las medidas de normalización se extenderían a toda la isla desde la medianoche del 8 de marzo. Información recibida de la Fuerza indica que las barreras colocadas a lo largo de la Línea Verde, en Nicosia, fueron quitadas el 8 de marzo a las 16.30 (hora local), siete horas y media antes del límite fijado por el Presidente. Incluso antes de las 16.30, la Policía griega había cesado de registrar los vehículos que pasaban por la Puerta de Famagusta, y hacía con la mano una señal amistosa para que los vehículos de los turco-chipriotas continuaren su camino. Según la Fuerza, la población turco-chipriota del sector turco-chipriota de Nicosia ha expresado una auténtica satisfacción y alivio al enterarse de la desaparición de las barreras en los puestos de control de la Policía chipriota, y muchas personas han indicado que piensan aprovechar pronto la restauración de la libre circulación.

/...

73. Con la supresión de los puestos de control de la Policía chipriota en toda la isla, la libertad de circulación de personas y de movimiento de bienes se ha restablecido en un 85% aproximadamente de la zona de la isla controlada por el Gobierno. Existen indicios de que los turco-chipriotas cada vez confían más en las posibilidades de viajes y movimientos, y se están desplazando en un número mayor que nunca en los últimos cuatro años. Lo que es más alentador es que ha habido muy pocas denuncias de violencias o vejaciones durante los viajes de estos turco-chipriotas entre sus enclaves y aldeas, o en sus renovados contactos con los greco-chipriotas, que según los datos recibidos se han mostrado corteses y amigables.

74. Es indudable, por una declaración que hizo el Presidente Makarios después de que el Consejo de Seguridad aprobó su resolución del 22 de diciembre de 1967 (S/RES/244 (1967)) y por otros indicios, que el Gobierno había previsto originalmente ampliar las medidas de normalización a toda la isla en enero, a fin de "crear un ambiente adecuado, que promueva con eficacia los esfuerzos del Consejo de Seguridad y los buenos oficios del Secretario General". Sin embargo, antes de que pudieran formularse las nuevas medidas, los dirigentes turco-chipriotas anunciaron el establecimiento de la administración provisional turco-chipriota. El 12 de enero de 1968, el Presidente declaró expresamente que el establecimiento de esa administración era lo que había impedido la aplicación inmediata de las nuevas medidas a toda la isla.

75. Al anunciar el Gobierno el 7 de marzo su decisión ulterior de proceder a dicha ampliación, el Presidente expresó la esperanza del Gobierno de que contribuiría a mejorar la situación y a crear una atmósfera más adecuada para el ejercicio de los buenos oficios del Secretario General. También esperaba que los turco-chipriotas responderían a esta demostración de buena voluntad. A la mañana siguiente, un portavoz turco-chipriota acogió con beneplácito esta iniciativa "tanto tiempo esperada" y manifestó que confiaba en que abriría el camino "para aplicar las medidas de pacificación previstas por el Secretario General en su llamamiento del 3 de diciembre de 1967, y que sus buenos oficios eran aceptados por todos los interesados".

ii) Administración provisional turco-chipriota

76. En mi informe especial al Consejo, de 4 de enero de 1968 (S/8323), señalé a la atención la decisión de los dirigentes turco-chipriotas de establecer una "administración provisional turco-chipriota" y las opiniones pertinentes expresadas sobre

/...

ello por dirigentes y representantes de los Gobiernos de Grecia, Turquía y Chipre, y de los dirigentes turco-chipriotas. Expresé también mis dudas en cuanto a los efectos de la decisión de utilizar mis buenos oficios y de la mayor normalización de la situación en Chipre, y apelé a todas las partes a que se abstuvieran de cualquier acto que pudiera agravar la situación.

77. Desde la fecha de mi informe especial, las partes han respetado el fondo de sus declaraciones iniciales respecto de los objetivos de la administración provisional turco-chipriota. En una declaración pública el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía y en repetidas ocasiones los jefes turco-chipriotas, han explicado: a) que la nueva administración es simplemente una reorganización interna de los asuntos turco-chipriotas, por la que se mejora y reconstituye un sistema ya existente, que se originaba en el hecho de que después de los acontecimientos de diciembre de 1963, algunos funcionarios turco-chipriotas habían tenido necesariamente que administrar los servicios públicos en zonas bajo control turco-chipriota además de los asuntos de su comunidad normalmente administrados por la Cámara Comunal turca; b) que el gran número de disposiciones especiales necesarias desde 1963 han causado cierta medida de desunión y de confusión, especialmente en lo que se refiere a la superposición de esferas de autoridad, y que serían reemplazadas por disposiciones de carácter más general bajo la forma de un mecanismo administrativo coherente; y c) que una administración turco-chipriota bien coordinada facilitaría las conversaciones tendientes a un arreglo permanente del problema de Chipre al asegurar la existencia de "una autoridad con plenitud de poderes". También se ha señalado a la atención que el instrumento titulado "Disposiciones fundamentales de la administración provisional turco-chipriota" estipula que dichas disposiciones permanecerán en vigor hasta que se apliquen todas las disposiciones de la Constitución del 16 de agosto de 1960, para que no exista la posibilidad de establecer un Gobierno separado o de destruir la República de Chipre.

78. Estos argumentos han sido rechazados por voceros del Gobierno que consideran el establecimiento de la nueva administración como un paso hacia cierta forma de separación y una grave amenaza al concepto de un Estado unitario consagrado en el artículo 185 de la Constitución de 1960. Una nota publicada por el Fiscal General de Chipre, de 6 de enero de 1968, señala que los propios términos de las "Disposiciones fundamentales" demuestran que, en el alcance dado, la administración va mucho

/...

más allá de las cuestiones puramente de la comunidad, expresamente reservadas a los turco-chipriotas por los artículos 87 y 89 de la Constitución, y extiende toda la esfera del gobierno y la administración, comprendiendo no sólo un órgano ejecutivo sino también a un poder legislativo y un poder judicial, que asumirían funciones que con arreglo a la Constitución eran de la exclusiva competencia del Gobierno de Chipre.

79. El Fiscal General llegó a la conclusión de que la nueva administración era ilegal y de que los órganos creados para su funcionamiento carecían de base jurídica agregando que también podría aducirse que, "por haber participado en esta administración separada e inconstitucional con la que se destruye la integridad territorial de la República, y por desempeñar en ella un supuesto cargo, básicamente incompatible con su cargo anterior", algunos anteriores funcionarios del Gobierno de Chipre, incluido el Vicepresidente de la República, "se han despojado de todo derecho a ocupar su cargo anterior y han perdido cualquier título al mismo".

80. Finalmente, el Fiscal General declaró que "por consiguiente, se espera que ningún funcionario de la República ni enviado diplomático acreditado en la República mantenga relación oficial alguna con ningún miembro" de una administración inexistente desde el punto de vista jurídico. El argumento de que esas relaciones se vincularían con un cargo ocupado en el Gobierno de la República era a su juicio insostenible, puesto que tal cargo habría perdido su justificación legal al haber participado en esa Administración.

81. La posición del Fiscal General respecto de la inconstitucionalidad de la administración provisional Turco-chipriota fue atacada en la respuesta de un "experto jurídico" turco, quien señaló que desde 1963 las propias "autoridades greco-chipriotas" habían promulgado una serie de leyes y reglamentos que violaban disposiciones expresas de la Constitución de 1960, tanto en la forma de su adopción como en su fondo. Se relacionaban con la administración de la justicia, la estructura de las fuerzas de policía y el ejército, la categoría de los ministros turcos del gabinete, la administración pública, la abolición de la Cámara Comunal griega y el registro y encarcelamiento arbitrarios de ciudadanos turco-chipriotas, y las restricciones a la circulación de artículos esenciales. Se agregó que, aunque el Fiscal General había tratado anteriormente de justificar muchas de esas desviaciones de la Constitución por la "doctrina de la necesidad", no había respetado su propia doctrina al tratarse de la administración provisional turco-chipriota.

/...

82. Una de las consecuencias de la opinión del Gobierno sobre la administración provisional turco-chipriota fue su decisión, adoptada en enero y suplementada por el anuncio de 7 de marzo, de no hacer extensivo al principal enclave turco-chipriota el levantamiento de las prolongadas restricciones impuestas a la circulación de personas y bienes (véanse los párrs. 71 y 72 supra).

83. Las restricciones impuestas a su circulación, la continuación de las sanciones económicas contra el enclave principal y la prohibición de las relaciones diplomáticas al nivel de los jefes de misión fueron objeto de enérgicas protestas por parte de los dirigentes turco-chipriotas. En un cable que me dirigió el 6 de enero de 1968, el Vicepresidente declaró que la reorganización de los asuntos turco-chipriotas se utilizaba como pretexto para aumentar la presión sobre la comunidad turco-chipriota "al privar a sus dirigentes y funcionarios en actividad de uno de sus derechos humanos fundamentales, a saber, la libertad de circulación". Luego agregó que esta restricción "habrá de empeorar, sin duda, la situación e impedirá la creación de un ambiente favorable y pacífico, vital para el éxito de los esfuerzos que se hacen para lograr una solución permanente del problema de Chipre". En un mensaje posterior declaró que con las restricciones contra el principal enclave turco-chipriota, los dirigentes greco-chipriotas habían incrementado la desconfianza de los turco-chipriotas hacia ellos y confirmado las dudas que abrigaban los turco-chipriotas "en cuanto a la utilidad de cualquier negociación con sus perseguidores".

84. El 11 de enero de 1968, en una declaración pública el Dr. Kuchuk denunció la prohibición de mantener relaciones diplomáticas como medida arbitraria y sin fundamento, ya que "las funciones, condición y poderes del Vicepresidente están prescritos por la Constitución" y sus relaciones con los jefes de misión "se establecen y mantienen exclusivamente en su capacidad de tal, y no ha habido modificación en este respecto".

iii) Elección de Presidente

85. El 12 de enero de 1968 el Arzobispo Makarios hizo una declaración pública en la que anunció que, como el problema de Chipre había entrado en "su fase más crítica" y "se necesitan decisiones valientes e iniciativas importantes para salir del actual punto muerto" mediante una solución establecida sobre la base de lo que era "factible" y no de lo que era "deseable", había decidido tratar de obtener una renovación de

su mandato presidencial mediante elecciones. También anunció que el Gobierno pronto presentaría como base de discusión un documento que contendría una serie de puntos pertinentes a la solución del problema de Chipre, incluso, entre otras cosas, una "firmemente establecida carta de derechos de la colectividad turca". Una proclamación del Ministro del Interior publicada en la Gaceta Oficial al día siguiente invocaba la legislación electoral de 1959 y 1963 y designaba el 15 de febrero de 1968 como último día para la presentación de candidaturas, y el 25 de febrero de 1968 como día para la elección del Presidente por un período de cinco años. La legislación mencionada en la proclamación oficial dispone que los greco-chipriotas y los turco-chipriotas voten por separado para la elección de Presidente y de Vicepresidente, respectivamente, a diferencia de la elección por nómina común de votantes que disponía la ley electoral de 1965, procedimiento que contribuyó en ese momento a un grave aumento de la tensión, que fue considerada por el Consejo de Seguridad^{1/}.

86. El 15 de enero de 1968 el Dr. Kuchuk advirtió en una declaración pública que si la elección propuesta se celebraba fuera del marco de la Constitución, empeoraría la situación de Chipre y frustaría los buenos oficios del Secretario General, ejercidos en virtud de la resolución de diciembre de 1967 del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, acció con agrado cualquier reforma de la Constitución de 1960 que el Presidente Makarios deseara proponer para celebrar "negociaciones, mediante un método mutuamente convenido, entre todas las partes interesadas". Sin embargo, expresó dudas con respecto a la referencia del Presidente a los derechos "firmemente establecidos" en vista de las "muchas violaciones flagrantes de los derechos de la colectividad turca que están firmemente establecidos en la Constitución actual".

87. El único candidato aparte del Arzobispo Makarios en la elección presidencial fue el Dr. Takis Evdokas, quien anunció la presentación de su candidatura con el apoyo del "Frente de la Enosis", no con la esperanza de ganar la elección, sino con el fin de establecer una oposición responsable. Una tercera candidatura fue declarada nula por el Escrutador fundándose en que el nombramiento no estaba en orden.

88. Como se ha indicado, la elección se celebró de acuerdo con la legislación que dispone el uso de nóminas electorales separadas para greco-chipriotas y turco-chipriotas, de manera que sólo los greco-chipriotas votaron para llenar el cargo

1/ Véanse los documentos S/6569 y Add.1 y 2, S/6586 y S/RES/207 (1965).

de Presidente. Hubo una alta proporción de votantes y después del escrutinio el Escrutador anuncio los siguientes resultados oficiales: Arzobispo Makarios, 220.911 votos (95,45% de los votos emitidos); Dr. Evdokas, 8.577 (3,71%); votos anulados, 1.950 (0,84%). El 93,45% de las personas inscritas en el registro electoral participaron en la elección.

89. En una declaración pública hecha después del anuncio de los resultados, el Arzobispo Makarios agradeció al pueblo la confianza que le había manifestado y prometió continuar dedicando todas sus energías a su bienestar.

90. El 29 de febrero de 1968, la Cámara de Representantes puso en su cargo de Presidente al Arzobispo Makarios por un nuevo período de cinco años. Luego de afirmar solemnemente que cumpliría sus deberes de Presidente de conformidad con "las leyes de la República en vigor actualmente", pronunció un discurso en el que se refirió a "la angustiosa pregunta de cuándo y cómo se solucionaría el problema de Chipre" y al hecho de que "su prolongada existencia causa gran preocupación y ansiedad a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial". Expresó la opinión de que "la experiencia adquirida hasta ahora debe haber convencido a todos de que el problema de Chipre no se puede resolver con el empleo de la fuerza" o en el campo de batalla, sino que debe ser solucionado únicamente dentro del marco de las Naciones Unidas y en torno a una mesa de conferencia.

91. Despues de hablar del deseo de los greco-chipriotas de vivir en paz junto a los turco-chipriotas como ciudadanos iguales "en un Chipre unitario e indiviso" reiteró que el Gobierno estaba dispuesto "a conceder a la comunidad turca ciertos privilegios cuyo alcance y medida ciertamente no deben estar en conflicto con el concepto de "Estado unitario".

92. El Presidente Makarios concluyó diciendo que se sentía profundamente agradecido por los buenos oficios del Secretario General y que estaba a punto de enviarme ciertas propuestas. Indicó que además, emprendería nuevas iniciativas en un "esfuerzo por encontrar una base común para las discusiones", porque le parecía que el futuro de Chipre no sería decidido "por ningún otro país sino que por el pueblo de Chipre".

93. Un portavoz turco-chipriota, al comentar el discurso del Arzobispo Makarios, mostró satisfacción por su tono conciliatorio y por la expresión del deseo de vivir

en paz con los turco-chipriotas, pero subrayó que había sido el régimen greco-chipriota el que había recurrido constantemente a la fuerza contra la colectividad turca, en un intento de privarle de sus legítimos derechos. Señaló que era incorrecto hablar de conceder algunos de esos derechos a los turco-chipriotas llamándolos privilegios, y que los términos de la declaración del Presidente no permitían eliminar totalmente las dudas sobre si habría un verdadero cambio de política.

iv) Elección de Vicepresidente

94. El 20 de noviembre de 1968, el Vicepresidente Kuchuk me informó que como una elección separada solamente para Presidente constituía una violación del inciso 1) del artículo 39 de la Constitución, donde se establece que "la elección de Presidente y de Vicepresidente ... se celebrará el mismo día, pero por separado", los dirigentes turco-chipriotas habían decidido poner en práctica ese artículo y celebrar una elección para el cargo de Vicepresidente el 25 de febrero de 1968, el mismo día de la elección presidencial, aplicando en todo lo posible las leyes electorales de 1959 y 1963. El Dr. Kuchuk solicitó la asistencia de la UNFICYP para tareas como la seguridad del transporte de las urnas de votación y la libertad de circulación de los candidatos y los electores. En una declaración pública difundida el mismo día, el Dr. Kuchuk presentó una propuesta de cooperación en la celebración de las elecciones para ambos cargos.

95. Inmediatamente, un portavoz del Gobierno declaró que la elección prevista por el Dr. Kuchuk no podía tener validez debido a que las elecciones para puestos políticos "no pueden ser convocadas por una comunidad o por un grupo de ciudadanos sino por el Estado, y deben celebrarse a través de organismos estatales". Esto fue objetado por un portavoz de los dirigentes turco-chipriotas, quien declaró que como los greco-chipriotas actuaban unilateralmente, en violación del inciso 1) del artículo 39 de la Constitución, y los turco-chipriotas estaban tratando de respetar ese artículo, en la medida de lo posible en vista de la negativa a celebrar elecciones conjuntas, "la elección del Vicepresidente tendrá por lo menos tanta validez como la elección del Presidente".

/...

96. El 25 de enero de 1968, los dirigentes turco-chipriotas publicaron el texto de una carta que me dirigió el Dr. Kuchuk, en la que solicitaba la ayuda de la Fuerza para facilitar las operaciones electorales. En realidad no se registró una verdadera votación y la ayuda de la Fuerza no llegó a ser un asunto de importancia práctica, porque el 15 de febrero, el Escrutador turco-chipriota, designado por el Vicepresidente y tres ministros turco-chipriotas, declaró al Dr. Kuchuk reelegido automáticamente, en ausencia de cualquier otro candidato, en virtud de las leyes electorales aplicables antes de los disturbios.

97. Anteriormente, el Sr. Mehmet Zekia, que había sido Presidente de la Corte Suprema de la República antes de su renuncia de junio de 1966 (S/7611, pár. 171), había indicado que quizás se presentara a la elección de Vicepresidente. No obstante, el 27 de enero anunció que había decidido no presentar su candidatura "con el objeto de conservar la unidad de nuestra comunidad ... en esta etapa crítica ... y en vista de la acentuada seguridad ofrecida por S.E. el Vicepresidente". La seguridad a que hizo referencia fue una declaración casi simultánea del Dr. Kuchuk que tan pronto como se establecieran condiciones "que hagan posible celebrar elecciones que permitan que se cumpla la voluntad de nuestra comunidad ... es natural celebrar nuevas elecciones de Vicepresidente; afirmo y declaro que ello se hará así".

98. Al anunciar su reelección, el Dr. Kuchuk hizo una nueva declaración en la que agradeció el apoyo de los miembros de su comunidad, hizo un llamamiento de unidad y prometió continuar la lucha hasta que se reconocieran y restablecieran todos los derechos de la comunidad.

99. El 23 de febrero de 1968, dos días antes de la elección de Presidente, el Dr. Orhan Muderrisoglu, Vicepresidente de la Cámara de Representantes, dirigió una carta al Sr. Glafkos Clerides, Presidente de la misma pidiendo la convocatoria de una sesión de la Cámara a la que asistirían los miembros griegos y turcos y en la que el Presidente y el Vicepresidente de la República hacían la declaración que exige el artículo 42 de la Constitución. Poco después de anunciarse el resultado de la elección para Presidente se anunció también que los miembros del Consejo de Ministros habían presentado sus renuncias al Presidente, quien les había solicitado que se mantuvieran en sus cargos mientras no se tomara una decisión definitiva sobre el punto. Al respecto, el Dr. Kuchuk dirigió una carta al Arzobispo Makarios en la que sugirió que se continuara el arreglo anterior que respondía al inciso 3 del artículo 46 de la Constitución, en virtud del cual

/...

se asignaban a turco-chipriotas los Ministerios de Defensa, de Salud, y de Agricultura y Recursos Naturales. Declaró que si se convenía en ello, comunicaría al Presidente los nombres de las personas a quienes había designado para esos cargos.

100. El 29 de febrero de 1968, fecha en que el Arzobispo Makarios tomó posesión de su cargo en la Cámara de Representantes, el Dr. Kuchuk expresó públicamente su pesar por el hecho de que el Presidente de la Cámara no hubiese respondido a la petición de que se celebrase una reunión entre representantes greco y turco-chipriotas para organizar la ceremonia de investidura conjuntamente, lo cual, según dijo, habría constituido "un gesto de buena voluntad y de auténtica disposición de los dirigentes greco-chipriotas a respetar los derechos de la comunidad turca". Indicó que el haber invitado exclusivamente a los miembros griegos de la Cámara de Representantes para realizar unilateralmente la ceremonia de investidura del Presidente y asistir a ellos solos la misma, era "contrario a la Constitución y desprovisto de toda base legal o jurídica" y que para salvaguardar "los derechos constitucionales, jurídicos y políticos de la comunidad turca contra semejantes tentativas unilaterales de usurpación" se había hecho necesario que los miembros turco-chipriotas de la Cámara se reuniesen separadamente "para cumplir el requisito constitucional de la investidura del Vicepresidente, en señal del comienzo de un nuevo mandato".

/...

B. Libertad de circulación de la población

101. En mi último informe periódico sobre Chipre (S/8286, párr. 101), expresé la esperanza de que el efecto negativo de los graves acontecimientos de noviembre de 1967 sobre la libertad de circulación serían sólo transitorios. En lo que se refiere a las zonas dominadas por el Gobierno, tengo la satisfacción de poder informar que esto es lo que ha ocurrido en su mayor parte.

102. Como resultado de la ampliación de las medidas de normalización del Gobierno (párrs. 71 a 75 supra), por primera vez desde que ocurrieron las luchas intercomunales en diciembre de 1963, los turco-chipriotas disfrutan ahora de razonable libertad de circulación dentro de la zona controlada por el Gobierno. La supresión de los puestos fijos de control de la Policía en los distritos de Famagusta y Larnaca ha sido tan completa como la anteriormente realizada en los distritos de Paphos y Limassol, y se ha observado que es muy escaso el control por unidades móviles de la Policía de Chipre, aparte del control rutinario de automovilistas, tal como la inspección de permisos de conducir, que sin embargo ha provocado un pequeño número de quejas.

103. En cuanto al principal enclave turco-chipriota, antes del anuncio del Gobierno del 7 de marzo, y con excepción de los miembros y funcionarios de la administración provisional turco-chipriota, los viajeros turco-chipriotas pueden entrar o salir, previa la comprobación de su identidad y una inspección normal de los efectos que lleven consigo, lo que supone una espera de cinco minutos aproximadamente en el lado controlado por el Gobierno. Sin embargo, en algunas ocasiones hay registros a fondo de personas y vehículos, que la Policía de Chipre ha explicado en algunos casos diciendo que se había recibido información de que se transportaba contrabando, pero que es indudable que ejercen influencia negativa en la libertad de circulación. También se ha observado que los componentes del elemento turco-chipriota de la Policía, quienes naturalmente no viajan de uniforme, tienen tendencia a ser detenidos e interrogados durante una o dos horas.

104. No obstante, en gran parte ha continuado la gran mejora en las condiciones del puesto de control de la Puerta de Famagusta, en Nicosia, que se señaló en el último informe periódico (S/8286, párr. 104), salvo una interrupción relativamente breve durante los críticos días del pasado noviembre. El intenso ritmo de 600 a 800 vehículos turco-chiprietas que antes se comunicó pasaban diariamente por la

/...

barriada de Policía de la Puerta de Famagusta se ha mantenido y el número de turco-chipriotas que la atraviesan se ha elevado a más de 1.000 personas diarias en cada dirección, incluso antes del anuncio del Gobierno en el mes de marzo.

105. Todavía hay quejas de los dirigentes turco-chipriotas por detenciones y encarcelamientos efectuados en este puesto de control. La Policía de Chipre explica que como no puede visitar a muchos turco-chipriotas en sus hogares para practicar investigaciones, se ve obligada a detenerlos en el puesto de control de la Puerta de Famagusta para interrogarlos. La UNCIVPOL informa que de los miles de turco-chipriotas que entran y salen diariamente del enclave, se detiene a un promedio de tres o cuatro, casi siempre por acusaciones de carácter no político, y la mayoría son puestos en libertad tras algunas horas de interrogatorio o previo pago de una multa por alguna falta pendiente de sanción. Durante el período que se estudia, no se han recibido quejas por malos tratos de la Policía de Chipre. Como se indicó antes, la Policía chipriota dejó de registrar los vehículos que pasan por la Puerta de Famagusta el 8 de marzo.

106. Hasta el anuncio del Gobierno del 7 de marzo, no se había registrado cambio en la práctica de los dirigentes turco-chipriotas de denegar a los greco-chipriotas la libertad de circulación para entrar en las zonas controladas por ellos o atravesarlas, con excepción del enclave de Limnitis y de los convoyes que pasan por la carretera de Kyrenia vigilados por la Fuerza. Como los dirigentes turco-chipriotas siempre han exigido completa libertad de circulación para los turco-chipriotas en todas las carreteras, la Fuerza considera eminentemente contradictoria la actitud de los turco-chipriotas respecto de la circulación de los greco-chipriotas, que además no contribuye a la mejora de las relaciones entre las comunidades. Por ejemplo, la negativa a permitir el uso de pequeños tramos de carretera pavimentada que atraviesan aldeas turco-chipriotas obliga a los greco-chipriotas de Trypimeni (S/8286, párr. 107) a conducir al mercado camiones cargados de verduras y hortalizas dando un peligroso rodeo por las montañas. De la misma manera, un greco-chipriota que se dirija de Pafos, en la costa noroeste, a Nicosia - viaje que por la ruta más directa requiere hora y media - tiene que dar un rodeo en el que invierte más de tres horas porque los dirigentes turco-chipriotas se niegan a permitir que el tráfico greco-chipriota atraviese Kokkina. Después de las últimas medidas adoptadas por el Gobierno relativas a la libertad de circulación, la Fuerza de las Naciones Unidas espera que el mando turco-chipriota modifique también su actitud respecto a esta cuestión.

/...

107. Con las últimas medidas de normalización, el Gobierno suprimió asimismo las restricciones que se oponían al regreso del extranjero de los estudiantes turco-chipriotas. Antes del 7 de marzo, ocurría a menudo que las autoridades de emigración no permitían la entrada de los jóvenes turco-chipriotas que regresaban de cursar estudios en Turquía o de hacer una visita a ese país y les obligaban a regresar a Turquía (S/8286, párr. 108), aunque a muchos se les admitía previa solicitud. Los dirigentes turco-chipriotas denunciaron que la no admisión de nacionales de Chipre y la necesidad de una solicitud previa para poder entrar constituyan violaciones de la Constitución y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Fuerza de las Naciones Unidas hizo algunas observaciones al Gobierno con miras a que se suprimiera esta restricción.

C. Esfuerzos para restablecer las condiciones económicas normales

108. La situación económica que se describe en mi último informe regular (S/8286, párrs. 113 a 125) no ha cambiado radicalmente durante los últimos tres meses. Un acontecimiento que sin duda tendrá importantes repercusiones económicas fue la decisión del Gobierno en enero y marzo de 1968 de ampliar las medidas de normalización (párrs. 71 y 72) que se habían aplicado primeramente a los distritos de Paphos y Limasso en septiembre de 1967. Así quedaron suprimidas todas las antiguas restricciones impuestas al suministro de bienes a los turco-chipriotas, quienes ahora tienen libertad para comprar lo que deseen a los precios normales del mercado en igualdad de condiciones con los greco-chipriotas.

109. Tras las medidas de normalización adoptadas en enero, se observó que al principio los turco-chipriotas afectados tardaban en reaccionar, pero a fines de ese mes se advirtió que compraban importantes cantidades de combustible, materiales de construcción y otros muchos productos de los cuales habían estado privados mucho tiempo. El resultado fue un resurgimiento de las actividades relacionadas con la construcción y las reparaciones en muchos lugares y los primeros síntomas de una mejora en el comercio y el empleo.

110. El proyecto de vertedero de Kanli Keuy (S/8286, párrs. 114 y 125) se terminó a finales de febrero de 1968, y será muy beneficioso para los labradores turco-chipriotas de la región. Mientras se efectuaban los trabajos, el ingeniero hidráulico

/...

del Gobierno y los ingenieros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación hicieron visitas periódicas en helicópteros de la Fuerza. La colaboración entre el Gobierno y el ingeniero turco-chipriota encargado fue excelente.

111. El año 1967 fue bueno para la agricultura de Chipre y los granjeros turco-chipriotas han participado en los resultados.

112. En los informes anteriores se ha aludido a los continuos esfuerzos de la Fuerza para reactivar las fábricas situadas en el principal enclave turco-chipriota (véase, por ejemplo, S/8286 párrs. 115 y 116). Se espera que con las medidas de normalización adoptadas por el Gobierno el 7 de marzo de resuelva este problema en lo que se refiere a las fábricas de propiedad turco-chipriota, y que así se acelere la concertación de acuerdos que permitan reactivar las fábricas greco-chipriotas situadas en el enclave.

113. Uno de los problemas que se va agravando a medida que se prolonga el estancamiento político de Chipre es la adopción de medidas legislativas y administrativas requeridas para atender las necesidades del desarrollo económico y las cambiantes condiciones económicas. El Gobierno ha indicado que está deseoso de desarrollar una economía saneada. Por otra parte, los dirigentes turco-chipriotas afirman que muchas de las leyes y reglamentos que se adoptaron cuando se veían obligados a mantener una política de no participación en el Gobierno redundarán en la práctica en un perjuicio económico para la comunidad turco-chipriota.

114. El 25 de enero de 1968 el Dr. Kuchuk escribió a mi representante especial solicitando mis buenos oficios a fin de conseguir que se aplazase la aplicación de la State Immovable Property (Registration of Lease) Law, 1967, cuya aprobación se consideraba ilegal y su aplicación perjudicial, dadas las condiciones existentes para los intereses de los turcos-chipriotas, debido a que el mecanismo gubernamental, tal como está constituido, tendería a favorecer a los greco-chipriotas al adjudicarse contratos de arrendamiento a largo plazo de terrenos convenientes propiedad del Estado. El 27 de enero, la Fuerza recibió algunos comentarios del Fiscal General, quien explicó que la ley era necesaria a fin de proteger los intereses de las partes que habían acordado, siempre que se promulgasen estas leyes, invertir sumas considerables en instalaciones industriales y turísticas en terrenos propiedad del Estado. Añadió que la ley no tenía efecto retroactivo, de manera que no afectaría a los contratos de arrendamiento de terrenos propiedad del Estado concertados por los

/...

turcos-chipriotas antes del 11 de agosto de 1967. También se señaló que dicha ley no figuraba entre las que, en virtud del artículo 78.2 de la Constitución, habrían requerido una mayoría separada o estado sujetas al voto del Vicepresidente en virtud de los artículos 49 f) y 57.3.

115. El 26 de enero de 1968, el Consejo de Ministros decidió ampliar el término municipal de Nicosia, a fin de incluir los suburbios de Pallouriotissa, Kaimakli y Omorphita. Poco después, mi representante especial recibió una carta del Dr. Kuchuk, quien afirmaba que al haberse incluido a Omorphita la decisión equivalía a ampliar el municipio griego de Nicosia a expensas del municipio turco. Comentando este asunto, el Fiscal General declaró que un subcomité ministerial había recomendado la incorporación urgente de Pallouriotissa y de Kaimakli, y la inclusión al propio tiempo de Omorphita, puesto que el suburbio de Omorphita no habría pedido por sí sólo soportar la carga de servicios tales como la reparación de carreteras, abastecimiento de agua, suministro de electricidad y sanidad pública. Luego dicho que los intereses de los turco-chipriotas no resultarían perjudicados a causa de la ampliación del término municipal. Los dirigentes turco-chipriotas replicaron que la medida, en lo que se refiere a su aplicación a Omorphita, constituía un paso más en los esfuerzos realizados por los greco-chipriotas para eliminar los municipios separados griego y turco, que estipulaba la legislación antes de a los disturbios.

116. El 16 de febrero de 1968, la Official Gazette publicaba el texto de una nueva ley, titulada "Irmoveable Property (Forced Sales) (Special Cases) Law, 1968". La ley servía para erradicar la legislación y reglamentos anteriores que disponían que cuando se vendieran bienes inmuebles en cumplimiento de una sentencia de un tribunal competente, el aviso de venta preparado por la correspondiente oficina del catastro del distrito debía fijarse debidamente, y la subasta dirigirse por el muktar (jefe de aldea) adecuado, es decir, el muktar griego si la propiedad en venta pertenecía a un greco-chipriota, y el muktar turco si pertenecía a un turco-chipriota. El Gobierno explicó que los muktars turco-chipriotas se habían negado a cumplir estas obligaciones desde 1963, lo cual había originado daños irreparables a los acreedores que estaban esperando la ejecución de sentencias a su favor, quienes insistieron en que se adoptaran medidas para corregir la situación. Según el Gobierno, el único fin de la ley era permitir que continuasen las subastas, en caso necesario sin ayuda de los muktars que se negasen a colaborar.

/...

117. En una carta dirigida a mi representante especial, de fecha 24 de febrero de 1968, el Vicepresidente Kuchuk se opuso energicamente a la ley, por considerar que la forma en que había sido promulgada y el espíritu de sus disposiciones eran anticonstitucionales; su aplicación tendría inevitablemente el efecto de privar de sus bienes inmuebles a muchos turco-chipriotas en beneficio de los greco-chipriotas; los turco-chipriotas no accederían a someterse a la jurisdicción de tribunales que no funcionaran dentro del marco constitucional; la mayoría habían quedado reducidos a la indigencia como consecuencia de las condiciones que les impusieron los greco-chipriotas desde 1963 y ni siquiera podían pagar el interés de sus deudas y menos todavía competir con los greco-chipriotas en la licitación de las ventas forzosas; la ley no sólo era ilegal, sino también inhumana, puesto que retiraría el título de propiedad de sus bienes inmuebles a muchos refugiados turcos-chipriotas, que ya habían perdido todo y estaban viviendo de caridad. El Dr. Kuchuk solicitó que se suspendiera la aplicación de la ley, pues si se ponía en vigor se complicarían más las futuras negociaciones para resolver el problema de Chipre y tal vez provocase reacciones muy fuertes, e incluso violencias. En su contestación, el Fiscal General negó que la nueva ley persiguiese ninguno de esos objetivos y declaró que cesaría de invocarse tan pronto como los muktars correspondientes estuvieran dispuestos a cumplir sus obligaciones reglamentarias.

118. Respecto de todos los problemas que plantea la aprobación de nuevas leyes y reglamentos, la Fuerza continúa prestando sus buenos oficios en beneficio de las partes interesadas.

/...

D. Medidas para ayudar a los refugiados y a otras personas en apuros

119. En mi último informe regular (S/8286, párr. 128), di plena cuenta de la situación de los refugiados turco-chipriotas encerrados en el pequeño enclave de Kokkina, situado en la costa del noroeste. Me satisface poder informar que el 12 de diciembre de 1967 el Gobierno acordó suprimir todas las restricciones impuestas al transporte de materiales de construcción destinados a Kokkina y que el 23 de diciembre se suministró al enclave un gran cargamento de cal, yeso, cemento, chapa ondulada y clavos. El 13 de enero de 1968, Kokkina entró a formar parte de las zonas a las que se aplicaban las medidas de normalización adoptadas por el Gobierno (párrs. 80 y 81), así que se abolieron todas las restricciones impuestas anteriormente al movimiento de personas y bienes, exceptuándose naturalmente las armas. Por lo tanto, Kokkina ya no plantea un problema y a partir de ahora debe poderse afrontar con rapidez cualquier emergencia que surja entre los refugiados de Kokkina.

120. Por desgracia el cambio de política del Gobierno respecto a Kokkina no ha aportado ninguna solución y los acontecimientos se han encargado de corroborar la estimación del problema básico que hizo la Fuerza, a saber, la imposibilidad física de acomodar a 1.200 refugiados en una zona *pequeñísima* que apenas podía alojar a su población original de 300 habitantes. Exceptuando el cargamento del 23 de diciembre de 1967, utilizado casi todo él en reparaciones de emergencia, no se ha registrado un movimiento apreciable de materiales de construcción hacia el enclave y aunque se han fabricado localmente en pequeña escala bloques conglomerados de ceniza, es evidente que no se ha hecho ni puede hacerse ninguna tentativa seria para edificar viviendas permanentes destinadas a los refugiados de Kokkina ni hacer que se basten por sí mismos. Es evidente que la solución consiste en hacerlos regresar a sus aldeas de origen de la zona adyacente, y la Fuerza continúa sus esfuerzos en las localidades y con las autoridades superiores para vencer los obstáculos políticos a que aludía en mis informes anteriores (*véase, por ejemplo, S/8286, párr. 127*).

121. En otras zonas turco-chipriotas con una considerable población de refugiados, tales como Polis, Ktima y Famagusta, las medidas de normalización del Gobierno se han traducido en cierta reanudación de las actividades de construcción, principalmente

/...

en lo que se refiere a trabajos de mantenimiento y reparación postergados desde hacía largo tiempo. Esto ha contribuido a mejorar la situación de los refugiados, aunque continúa el abarrotamiento. La política de los dirigentes turco-chipriotas en relación con la cuestión de los refugiados (S/8286, párr. 127) no ha variado, y no se ha observado un regreso apreciable de refugiados a sus antiguos hogares.

122. En mi último informe ordinario (S/8286, párr. 129), me referí a las negociaciones relativas al envío de un nuevo cargamento de provisiones de socorro desde Turquía. La primera parte del décimotercer envío de provisiones de socorro de la Media Luna Roja llegó a Famagusta el 19 de enero de 1968. Consistía en artículos que, según había manifestado previamente el Gobierno, serían eximidos del pago de derechos de aduana: aproximadamente 350 toneladas, en su mayor parte de productos alimenticios y ropa de niños. No surgieron dificultades durante la descarga ni el envío desde el depósito de Famagusta hasta los centros de distribución turco-chipriotas en Nicosia, Larnaca, Limassol, Ktima y Lefka. Las entregas terminaron el 7 de febrero y actualmente se está llevando a cabo la distribución a los turco-chipriotas necesitados. Como en el caso de los envíos anteriores, la Fuerza ofreció sus buenos oficios durante toda la operación. La segunda parte del décimotercer envío llegó a Famagusta a fines de febrero y se está distribuyendo actualmente.

123. El 8 de febrero de 1968, el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía declaró ante el Parlamento que Turquía continuaría ayudando a la comunidad turco-chipriota, prestándole asistencia por valor de 130 millones de libras turcas en 1968, en comparación con 108 millones en 1967.

E. Normalización de los servicios públicos

124. En mis informes anteriores sobre Chipre se describieron los lentoos progresos realizados en esta esfera. Los esfuerzos de la UNFICYP por restablecer los servicios públicos a fin de que funcionen en condiciones cercanas a la normalidad se han visto entorpecidos por el conflicto entre las actitudes básicas de las partes. Por considerar que el actual Gobierno de Chipre no es constitucional, los dirigentes turco-chipriotas han rechazado los arreglos propuestos que podrían considerarse tendientes a una extensión de la administración del Gobierno a los enclaves bajo control turco-chipriota. Al mismo tiempo, el Gobierno ha rechazado aquellos que podrían considerarse tendientes a una administración separada, o a una canalización de los servicios del Gobierno a través de los dirigentes turco-chipriotas.

125. Como consecuencia de todo ello, los nuevos progresos realizados en la normalización de los servicios públicos durante los tres últimos meses han sido muy escasos y, en general, continúa la situación descrita en mi último informe ordinario (S/8286, párrs. 130 a 139). El acuerdo relativo al registro de la propiedad rústica, que entraña ventajas mutuas (S/7611, párrs. 149 a 155), se sigue aplicando satisfactoriamente, pero no se ha registrado ningún mejoramiento en la situación relativa al pago de prestaciones de seguridad social a los turco-chipriotas (S/8286, párrs. 134 y 135). La Fuerza no ha logrado que se amplíen los arreglos para el pago de pensiones de vejez y de viudez, que se aplican principalmente en el enclave de Nicosia, y, con excepción de algunos casos individuales, los turco-chipriotas de los enclaves más pequeños, como Famagusta, Larnaca, Paphos y Lefka, no reciben dichas prestaciones, aunque tendrían pleno derecho a ellas, debido a que los inspectores de seguros sociales del Gobierno no pueden hacer las visitas reglamentarias a los hogares de los solicitantes.

126. En cuanto a los problemas del pago de otras prestaciones de seguridad social a los turco-chipriotas y a la reanudación de la plena participación de éstos en los planes de seguridad social, se espera que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los expertos turco-chipriotas en seguridad social consideren detenida y favorablemente las recomendaciones resultantes del reciente estudio de dichos problemas por un experto de la Oficina Internacional del Trabajo (S/8286, párr. 135).

127. Igualmente, los esfuerzos por mejorar y extender los servicios postales en zonas que no están bajo el control del Gobierno, mencionados en mi último informe (S/8286, párr. 132), se han visto frustrados por las actitudes políticas básicas descritas al comienzo de esta sección. El Gobierno se ha mantenido en su posición de que, en virtud de la ley, los paquetes y giros postales, los cheques de seguridad social y otros envíos afines deben ser entregados a los destinatarios por funcionarios postales titulares, y no por agentes postales a contrata, quienes sólo pueden entregar cartas. Por otra parte, los dirigentes turco-chipriotas insisten en una ampliación de las funciones de los agentes postales turco-chipriotas y en la entrega de cartas a las aldeas turco-chipriotas diseminadas en el distrito de Nicosia por el agente postal del principal enclave turco-chipriota, y no por agentes postales separados que serían responsables individualmente ante el director de correos del distrito. A esto, las autoridades postales han respondido que no pueden conferir a los agentes postales turco-chipriotas funciones de mayor responsabilidad que las conferidas a los agentes postales greco-chipriotas, ni conceder a las aldeas turco-chipriotas más facilidades que a las greco-chipriotas. La Fuerza continúa tratando de resolver esta dificultad.

128. El problema de la evaluación del valor de los arrendamientos por tasadores del Gobierno sigue siendo un obstáculo de importancia para la aplicación de los acuerdos relativos al pago de arrendamientos por el Gobierno a los turco-chipriotas dueños de propiedades, principalmente en las zonas de confrontación, coupadas por elementos de la fuerza para fines operacionales (S/8286, párr. 136). Unos pocos propietarios más comenzaron a recibir pagos durante los tres últimos meses, y se espera que este proceso pueda acelerarse a medida que disminuye la tirantez en las zonas de confrontación.

129. La situación relativa a los problemas de la renta pública (S/8286, párrs. 137 a 139) no ha variado.

130. Una cuestión que ha provocado un agudo resentimiento entre los turco-chipriotas es el hecho de que el Gobierno no se haya ajustado a una disposición expresa de la Constitución relativa al uso de los idiomas griego y turco en los avisos, documentos, sellos y moneda del Gobierno. Los dirigentes turco-chipriotas han protestado ante la Fuerza en diversas ocasiones, especialmente en relación con el hecho de que el Boletín Oficial se publica ahora exclusivamente en griego, y que el idioma turco

/...

no se emplea en algunos avisos públicos; el Gobierno ha explicado que han abandonado sus cargos tantos traductores turcos a su servicio que le resulta imposible aplicar la disposición constitucional pertinente. No obstante, los dirigentes turco-chipriotas han indicado que la escasez de traductores no explica la omisión del nombre turco de "Chipre" en un sello de correos emitido en noviembre de 1967, del nombre turco de la República en la cubierta de los pasaportes y otros documentos oficiales y del título turco de las dependencias gubernamentales en los carteles oficiales. Al parecer, el Gobierno ha adoptado la posición de que mientras los turco-chipriotas se nieguen a colaborar con él y no reconozcan la legalidad de sus textos legislativos y administrativos, no tiene objeto considerar el idioma turco como idioma oficial.

131. Es interesante observar que en lo que se refiere a las necesidades básicas de grandes números de personas, las consideraciones económicas son decisivas y, en cierto modo, los obstáculos políticos resultan menos insuperables. El 26 de enero de 1968, la dificultad relativa a la distribución de vacunas gratuitas para animales a los agricultores turco-chipriotas (E/8286, párr. 122) se solucionó en una reunión, organizada por la Fuerza, del veterinario jefe turco-chipriota y el Director General de Agricultura y Recursos Naturales del Gobierno. Los turco-chipriotas obtendrán vacunas gratuitas a nivel de distrito, y adquirirán las vacunas no obligatorias de abastecedores particulares. De este modo, la Fuerza ya no intervendrá en el proceso de distribución.

132. Igualmente, desde hace algún tiempo tanto a la Administración de la Electricidad de Chipre como a los ingenieros eléctricos turco-chipriotas les preocupa la condición en que se encuentran las instalaciones y el equipo eléctricos del sector turco-chipriota de Nicosia. Hubo señales de que el sistema eléctrico estaba sobre-cargado debido a fallas en el equipo y a conexiones no autorizadas. El 28 de diciembre de 1967, la Fuerza logró concertar una inspección de las instalaciones y el equipo eléctricos en el sector turco-chipriota de Nicosia por el ingeniero de distrito de la Administración de la Electricidad de Chipre y su ayudante. El 4 de enero de 1968, una unidad de trabajo de la Administración de la Electricidad de Chipre, compuesta de diecinueve técnicos y siete vehículos, entró al sector turco-chipriota de Nicosia y realizó las reparaciones necesarias. La Fuerza suministró un grupo de observación. En esta ocasión, la colaboración entre los greco-chipriotas y turco-chipriotas fue excelente.

133. Durante los últimos tres meses no se ha planteado ningún problema especial en materia de abastecimiento de agua.

/...

F. Funcionamiento de los tribunales y de la administración de justicia

134. La situación real en esta esfera no ha variado desde mi último informe regular (S/8286, párrs. 140 y 141).

135. En lo tocante a la reorganización del sistema administrativo turco-chipriota, se prevé que las cuestiones judiciales en la administración provisional turco-chipriota serán dirimidas por "tribunales independientes turcos" y que los jueces turco-chipriotas serán nombrados por el "Presidente del Consejo Ejecutivo de la Administración provisional", previa recomendación del Vicepresidente de ese Consejo (S/8323, anexo I, artículos 16 y 17).

136. A este respecto, los dirigentes turco-chipriotas dieron a entender a la Fuerza que hasta ahora no se habían establecido tribunales ni nombrado jueces turco-chipriotas, ni puesto en vigor las normas y reglamentos provisionales previstos en el artículo 18 de las disposiciones fundamentales de la administración provisional turco-chipriota (S/8323, anexo I), así que la situación permanece invariable y continúan realizándose actuaciones judiciales especiales fuera del sistema normal de los tribunales, en las zonas controladas por los turco-chipriotas.

137. Refiriéndose a la administración provisional turco-chipriota (párr. 78), el Fiscal General de la República señaló que los proyectados tribunales independientes turcos no sólo tendrían jurisdicción en casos civiles sobre la situación de las personas y las cuestiones religiosas, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 160 de la Constitución, sino también en cuestiones no comunales, que con arreglo a la Constitución son de incumbencia exclusiva de los tribunales de la República.

138. En un informe anterior al Consejo (S/7969, párr. 162), se subrayó que si los tribunales de Chipre funcionaran de nuevo normalmente, y sobre todo si volvieran a sus puestos los jueces turco-chipriotas que se retiraron en junio de 1966, se beneficiaría toda la población y el futuro de la isla. Debe tenerse presente que durante casi dos años después del comienzo de los disturbios, un poder judicial común demostró su vitalidad e independencia en las circunstancias más difíciles.

/...

IV. BUENOS OFICIOS DEL SECRETARIO GENERAL

A. Buenos oficios del Representante Especial del Secretario General en Chipre

139. Durante los últimos tres meses, los buenos oficios del Representante Especial en Chipre continuaron a disposición de las partes directamente interesadas, con objeto de contribuir a solucionar los problemas locales y las cuestiones más amplias. Mediante un estrecho contacto con el Gobierno y con los dirigentes turco-chipriotas, el Representante Especial seguirá ofreciendo un conducto de comunicación y acercamiento, que es de esperar sea utilizado por las partes más que en el pasado.

B. Buenos oficios del Secretario General

140. Se recordará que en mi llamamiento del 3 de diciembre de 1967 (S/8248/Add.6), ofrecí mis buenos oficios a los Gobiernos de Chipre, Grecia y Turquía, los cuales fueron aceptados por los tres Gobiernos (S/8248/Add.7, 8 y 9); En su resolución 244, de 22 de diciembre de 1967, el Consejo de Seguridad tomó nota de mi llamamiento y de las respuestas de los tres Gobiernos. En ejercicio de mis buenos oficios, desde el 2 de enero de 1968 he celebrado consultas en la Sede de las Naciones Unidas con los Representantes Permanentes de Chipre, Grecia y Turquía, las cuales todavía continúan. Los tres Representantes me han entregado varios memorandos con los puntos de vista de sus respectivos Gobiernos acerca del alcance del ejercicio de mis buenos oficios y del fondo de la cuestión.

/...

V. ESFUERZOS DE MEDIACION

141. La situación en cuanto a la reanudación de las funciones de mediación mencionadas en el párrafo 7 de la resolución 186 del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, no se ha modificado desde mi último informe, debido principalmente a las incombustibles opiniones discrepantes que los tres Gobiernos más directamente interesados sustentan sobre esta cuestión.

/...

VI. ASPECTOS FINANCIEROS

142. Los gastos de funcionamiento de la Fuerza durante los 48 meses desde que se creó el 27 de marzo de 1964 hasta el 26 de marzo de 1968, que deben sufragar las Naciones Unidas, se calculan en 84.435.000 dólares. Esta cifra no incluye los gastos de repatriación definitiva de los contingentes, ni los de liquidación, estimados en 610.000 dólares.

143. Al 7 de marzo de 1968, las contribuciones voluntarias pagadas y prometidas por cuarenta y seis Estados Miembros y cuatro no miembros para cubrir tales gastos ascendía a 76.330.258 dólares. A esta suma pueden agregarse 420.000 dólares recibidos hasta el 29 de febrero de 1968, por intereses que devengaron las inversiones de fondos temporalmente excedentes, contribuciones públicas y ganancias del tipo de cambio.

144. Por lo tanto, a menos que se obtengan nuevas promesas de contribuciones, al 26 de marzo de 1968 habrá un déficit de 7.685.000 dólares, cifra que sobrepasa en 1.535.000 el déficit (estimado en 6.150.000 dólares) al 26 de diciembre de 1967.

145. Si el Consejo de Seguridad decidiese prorrogar después del 26 de marzo de 1968 el periodo de estacionamiento de la Fuerza en Chipre, se calcula que los gastos adicionales que tendría la Organización, incluidos 610.000 dólares por repatriación definitiva de los contingentes y gastos de liquidación y suponiendo que continúen vigentes las obligaciones por reembolso, serían como sigue:

Gastos de funcionamiento estimados de la Fuerza, por categorías principales
(en miles de dólares de los EE.UU.)

I. <u>Gastos de funcionamiento sufragados por las Naciones Unidas</u>	<u>Para una prórroga de tres meses</u>	<u>Para una prórroga de seis meses</u>
Movimiento de contingentes	700	785
Gastos de funcionamiento	542	1.065
Alquiler de locales	50	100
Raciones	276	551
Sueldos, gastos de viaje, etc. del personal civil	323	606
Gastos varios e imprevistos	104	108
Total del título I	1.995	3.215

/...

<u>II. Reembolso de gastos extraordinarios a los Gobiernos que proporcionan contingentes</u>	<u>Para una prórroga de tres meses</u>	<u>Para una prórroga de seis meses</u>
Sueldos y dietas	3.335	6.670
Equipo propiedad de los contingentes	385	770
Indemnizaciones por muerte e incapacidad	50	100
Total del título II	3.770	7.540
Total global de los títulos I y II	<u>5.765</u>	<u>10.755</u>

146. Estos cálculos no reflejan el costo total de la Fuerza para los Estados Miembros y no miembros, pues no incluyen los desembolsos extraordinarios que los Estados Miembros non contingentes o unidades de policía han decidido sufragar por propia cuenta, en vez de pedir que se los reembolsen las Naciones Unidas. Según los informes recibidos de algunos gobiernos que proporcionan tales contingentes o unidades, de los gastos extraordinarios que dichos gobiernos sufragarán durante la prórroga, caso de que se prorrogue el mandato de la Fuerza y que los gobiernos interesados acuerden mantener los arreglos actuales, serán como sigue:

Para una prórroga de tres meses Para una prórroga de seis meses
(en dólares de los EE.UU.)

Austria	55.169	110.337
Australia	93.075	186.150
Canadá ^{1/}	337.615	888.532
Dinamarca	120.000	240.000
Irlanda	260.500	521.000
Reino Unido	325.000	650.000

^{1/} Finlandia y Suecia también sufragan ciertos gastos de la Fuerza.

147. Para financiar los gastos que representará para la Organización el mantenimiento de la Fuerza por un nuevo período a partir del 26 de marzo de 1968 y todos los gastos y reclamaciones pendientes hasta esa fecha, será necesario que el Secretario General reciba promesas de contribuciones por valor de 13.450.000 dólares para una prórroga de tres meses, y de 18.440.000 dólares para seis meses.

^{1/} Sin incluir el costo normal de sueldos y dietas.

VII. OBSERVACIONES

148. El trimestre que abarca este informe ha sido uno de los más tranquilos desde que comenzaron los disturbios en 1963 y, según se describe en los capítulos anteriores, los incidentes entre las comunidades han disminuido mucho. Es de esperar que la crisis del pasado mes de noviembre, que fácilmente podía haber convertido a Chipre y a una amplia zona del Mediterráneo occidental en un campo de batalla con grandes pérdidas de vidas y destrucciones por doquier, haya servido para que los greco-chipriotas y turco-chipriotas se den cuenta de la urgente necesidad de solventar sus diferencias.

149. Las medidas de normalización adoptadas por el Gobierno de Chipre, entre las que figura la supresión de las restricciones impuestas contra los turco-chipriotas, merecen especial mención. Estas medidas han contribuido a que disminuyera la tirantez y, al haberse extendido recientemente al principal enclave turco-chipriota de Nicosia, sólo pueden tener un efecto beneficioso proporcionando a la población turco-chipriota una sensación de libertad que no había experimentado desde diciembre de 1963. Incluso antes del anuncio del Presidente Makarios el 7 de marzo, era satisfactorio observar los efectos estimulantes que tuvo la supresión de restricciones, por la facilidad con que la gente de ambas comunidades reanudó sus antiguas relaciones amistosas.

150. La disminución de la tensión también se ha reflejado en una clara reducción de los tiroteos y en un feliz comienzo de desconfrontación militar en algunas partes.

151. Lo que se necesita es acelerar el ritmo hacia la normalidad y realizar nuevos esfuerzos para llegar con reflexión, determinación y buena fe a una solución del problema de Chipre. El terreno está preparado, el ambiente es ahora más propicio que nunca y las partes debieran estar dispuestas a progresar seriamente hacia una solución.

152. A pesar de estos signos alentadores, todavía no se ha logrado ningún progreso tangible para la celebración de conversaciones entre las dos partes directamente afectadas. Hasta que no se consiga, sigue existiendo la posibilidad de que cambie la tendencia actual en favor de la paz y la normalidad en la isla, con el riesgo de que conduzca nuevamente a una crisis análoga a la del pasado noviembre. Las conversaciones celebradas dentro de los buenos oficios que ofrecí en mi llamamiento

/...

del 3 de diciembre de 1967 no han logrado hasta ahora conciliar las opiniones divergentes de las partes. Esta situación no es sorprendente y de hecho en mi declaración del 22 de diciembre de 1967 advertí al Consejo de Seguridad las dificultades que se plantean a causa de las opiniones antagónicas de algunas de las partes acerca de las cuestiones que pudieran plantearse y de la falta de una orientación clara del Consejo sobre los puntos básicos. Sin embargo, continuaré mis esfuerzos con la esperanza de que el mejor ambiente induzca a las partes a adoptar una actitud más razonable y transigente.

153. Como he declarado, desde que ocurrieron los disturbios en diciembre de 1963, no se le ha ofrecido a Chipre mejor oportunidad que la actual para tomar medidas sensatas que conduzcan a una solución. La disminución de las restricciones ha demostrado inequívocamente que la población greco-chipriota y turco-chipriota desea vivir en paz y armonía, y que parece estar dispuesta a aceptar y apoyar compromisos razonables. El hecho de que el Arzobispo Makarios y el Dr. Kuchuk hayan vuelto a ser confirmados en sus cargos en el momento actual, les confiere el apoyo necesario para aplicar una política prudente y previsora encaminada hacia fines constructivos.

154. Deseo subrayar que mis anteriores observaciones reflejan el mejoramiento de la situación, como consecuencia en especial de las medidas de normalización adoptadas por el Gobierno y la actitud más moderada y conciliatoria de las partes. Sin embargo, los problemas básicos persisten y, en última instancia, sólo las partes podrán lograr el avance hacia una solución, mediante una auténtica disposición a poner fin a sus prolongadas controversias.

155. A la luz de las consideraciones anteriores, deseo presentar a las partes y al Consejo de Seguridad un bosquejo de las iniciativas que creo deben adoptarse sin demora. No se trata bajo ningún concepto de condicionar necesariamente cada una de las medidas que expongo a otras, y debe considerarse como una enumeración de las iniciativas que me parece es preciso adoptar para buscar una solución:

- 1) ahora que el Gobierno de Chipre ha extendido sus medidas de normalización a toda la isla, a los dirigentes turco-chipriotas les debe ser posible hacer las concesiones necesarias para la vuelta total a la normalidad, y abandonar, como primera medida, su política de impedir que los greco-chipriotas circulen libremente en las zonas bajo control de los turco-chipriotas;

/...

- ii) el Gobierno de Chipre y los dirigentes turco-chipriotas deben aceptar las propuestas de la Fuerza sobre desconflictación militar, reduciendo así las zonas de fricción y posibles incidentes;
- iii) continuaré interponiendo mis buenos oficios y haré un llamamiento a las partes para que muestren el espíritu de conciliación que es esencial a fin de progresar en nuestras conversaciones;
- iv) me propongo pedir a mi Representante Especial que invite lo antes posible a destacadas personalidades greco y turco-chipriotas a reunirse con objeto de iniciar conversaciones sobre el problema de Chipre. A este respecto, tengo muy presente la iniciativa, anunciada por el Presidente Makarios, de presentar en un futuro próximo algunas propuestas constitucionales, que considero deben discutirse entre los dirigentes de ambas comunidades. Aunque no tengo informaciones oficiales al respecto, se han observado también indicios de que la comunidad turco-chipriota quisiera presentar a su vez sus propias propuestas. Mi Representante Especial consultará a los dirigentes de ambas comunidades acerca del lugar de las conversaciones y otras disposiciones pertinentes;
- v) me propongo hacer un llamamiento a Grecia y a Turquía para que presten asistencia en las medidas descritas, actuando con la mayor moderación y alentando como puedan a las respectivas comunidades de Chipre para que responda favorablemente a estas iniciativas y muestren un auténtico espíritu de conciliación y comprensión;
- vi) pienso instar al Gobierno de Chipre y a los dirigentes turco-chipriotas a proceder con la máxima prudencia y a evitar incidentes que pudieran perturbar el clima de tranquilidad que ahora impera.

156. Dadas las circunstancias que se describen en el presente informe y en las anteriores observaciones, creo que no hay más remedio que recomendar la renovación del mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre por otro período. Me parece que en esta ocasión concurren circunstancias que justifican una prórroga de tres meses, como la que se aprobó en diciembre pasado. No obstante, debo señalar la atención de los miembros del Consejo de Seguridad con gran preocupación el creciente déficit financiero, que si no se cubre pondrá en peligro la capacidad de

/...

las Naciones Unidas para cumplir sus compromisos, incluso los contraídos en los países que proporcionan contingentes para la Fuerza. Incluso podría obligar a retirarla antes de tiempo. Encarezco a los miembros del Consejo de Seguridad que presten la máxima atención a este asunto. El Gobierno de Chipre y los Gobiernos de Grecia, el Reino Unido y Turquía han aprobado una nueva prórroga del mandato de la Fuerza.

157. Para terminar, deseo expresar mi profundo agradecimiento a los Gobiernos de los países que proporcionan contingentes a la Fuerza de las Naciones Unidas y a los Gobiernos que han contribuido financieramente a su sostenimiento.

/...

